AÑO I - Primavera 1999 - Nº 3

medio ambiente
Castilla-La Mancha

Un paso trascendental
Leyes de Conservación de la Naturaleza y Evaluación del Impacto Ambiental

Panorama
JORNADAS SOBRE GESTION FORESTAL Y RED NATURA 2000

Reportaje
LINCE IBERICO
UN TESORO AMENAZADO

Rincón Natural
SERRANIA ALTA DE CUENCA

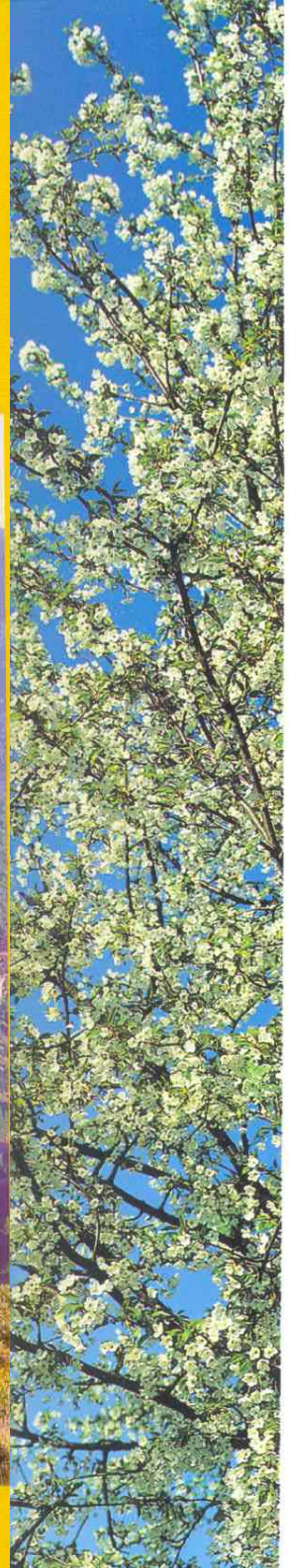

nº 3 Primavera

Pags.

3 editorial
4 punto de encuentro
5 firma invitada
PEDRO ALCANDA
7 noticias
10 en portada
LEYES DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL
18 panorama
JORNADAS SOBRE GESTION FORESTAL Y RED NATURA 2000
22 reportaje
EL LINCE IBERICO
27 rincón natural
SERRANIA ALTA DE CUENCA
30 agenda

coleccionable en páginas centrales:
RECURSOS NATURALES DE CASTILLA-LA MANCHA

MEDIO AMBIENTE CASTILLA-LA MANCHA

Director	Alberto Saiz Cortés
Coordinadores	Ramón Pintado Ortega
	Alfonso Rodríguez Torres
Jefe de redacción	Pedro Mendoza
Colaboradores	Pedro Alcanda
	Javier Martín
	José Ignacio Nicolás
	Rafael Ruiz López de la Cova
Fotografía	Archivo D.G. de Medio Ambiente Natural
	Jose Aymat
	J. Nicolás Guzmán
Dirección	c. Pintor Matías Moreno, 4
	45071 Toledo
	tlf. 925- 26 67 35 fax: 925- 26 67 16
Realización	Cuenta atrás, S.L.
	Ronda de Buenavista 15, Toledo
	tlf. 925- 25 55 01
Depósito legal	TO -1706-1998

La dirección de esta publicación no se hace responsable del contenido de los artículos y colaboraciones que contiene, siendo la responsabilidad de sus autores.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Seguimos avanzando

La conservación de la naturaleza es un reto al que la sociedad actual se enfrenta cada día con el espíritu de compaginar el desarrollo económico con la preservación de los recursos naturales.

A mediados de los años cincuenta y principios de los sesenta surge la idea y el concepto de desarrollo sostenible, idea que cobra cuerpo con la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente de Río de Janeiro, donde se convierte prácticamente en un imperativo.

Para consolidar este modelo de desarrollo, es necesario que se legisle con el objetivo de hacer posible la aplicación de los principios que se propugnan desde los distintos foros tanto nacionales como internacionales, de tal manera, que las nuevas normas permitan anteponerse a los posibles efectos que sobre el medio ambiente puedan tener las distintas actividades que el hombre realiza día a día, garanticen la conservación de nuestros recursos e integren la perspectiva ambiental en el resto de actividades y políticas sectoriales.

En estos días, Castilla-La Mancha ha visto nacer dos nuevas leyes en materia de medio ambiente. Las leyes de Conservación de la Naturaleza y Evaluación del Impacto Ambiental, aceptadas unánimamente por todos los grupos políticos representados en nuestras Cortes, son una iniciativa del Gobierno regional que se puede calificar como la más importante de la política ambiental castellano-manchega en los últimos años.

La aprobación y posterior aplicación de estas dos nuevas normas jurídicas, adaptadas a la realidad regional, permitirán poner a Castilla-La Mancha en vanguardia, no sólo de otras comunidades autónomas que ya cuentan con esta legislación, sino de muchos Estados Miembros de la Unión Europea.

Promulgar estas leyes es de vital importancia para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, pero esto no es un hecho aislado en la política de medio ambiente de la región, sino que, como ha quedado reflejado en las conclusiones de las recientes Jornadas sobre Gestión Forestal y Red Natura 2000, celebradas a finales de abril en Toledo, Castilla-La Mancha sigue avanzando hacia un modelo de desarrollo compatible con la conservación de nuestros valiosos recursos naturales.

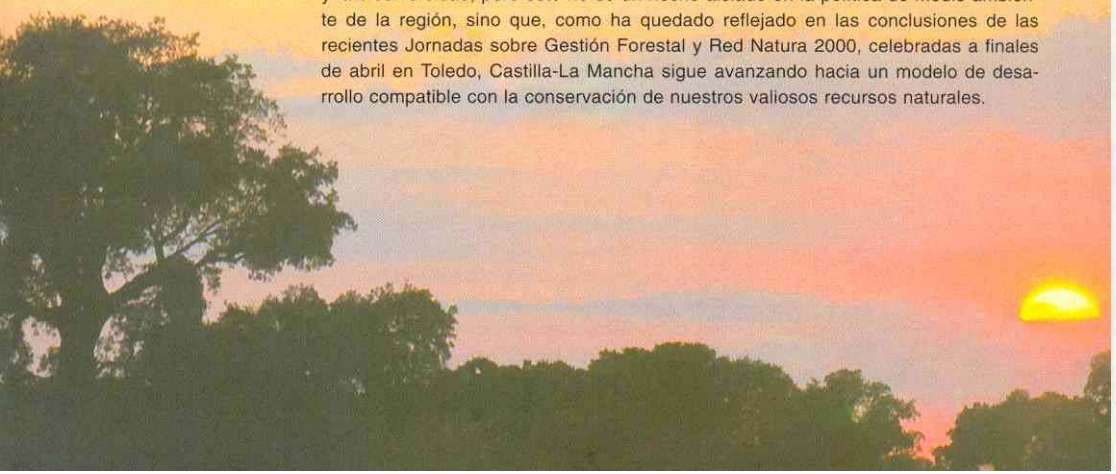

Medio Ambiente Castilla-La Mancha es una publicación abierta a la participación de todos.

En **punto de encuentro** recogemos las inquietudes, opiniones y sugerencias de los lectores. La revista invita a manifestar sus comentarios acerca de sus contenidos.

La dirección se reserva el derecho a publicar las colaboraciones, así como de resumirlas o extractarlas cuando por motivos de espacio o interés lo considere oportuno.

Consideraciones

He leído el segundo número de Medio Ambiente Castilla-La Mancha, la revista que, bajo su dirección, edita la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de su comunidad autónoma. En primer lugar deseo felicitarles por mantener esta publicación -espero que sea duradera- y por los cambios introducidos en este último número.

Mientras que el primero era excesivamente denso y técnico en cuanto a su contenido, éste se me ha hecho más ameno. Además ha mejorado en su efecto visual, aunque existen, en mi opinión, defectos a superar, esencialmente el empleo de algunos colores, que la hacen de difícil lectura.

Entre el contenido de la publicación destacaría, como documento divulgativo y de interés, el reportaje sobre los centros de recuperación de la fauna amenazada en el que se dan a conocer los métodos y la importancia que se está dando, por parte de técnicos, Administración y ciudadanos, a la protección de los animales.

Espero que la revista continúe esta línea y dé a conocer en sus páginas la riqueza natural que posee su región.

Nieves Espina Lorenzo. Madrid

Denuncia

Somos un grupo de profesores y alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Azarquiel de Toledo que hemos venido realizando durante los últimos años un proyecto sobre medio ambiente dentro del programa europeo Sócrates, en el que la parte principal giraba en torno al río Tajo y su entorno.

Uno de los aspectos que nos dejó sorprendidos fue el crecimiento masivo de cactus en la ladera sur del cerro de la Virgen de la Cabeza, tema sobre el que realizamos una pequeña investigación y trabajo de campo, cuyo resumen queda reflejado en el artículo que hemos publicado en la revista de nuestro instituto *Las noticias de Azarquiel*.

Consideramos que el tema es muy preocupante, por lo que quisiéramos que tuviera la mayor difusión posible.

Antonio del Viso y Asunción Medina Díaz. IES Azarquiel. Toledo

Coleccionable

En Castilla-La Mancha, hacía falta una publicación institucional que diera a conocer la riqueza natural de la comunidad y que suministrara información de medio ambiente. Me gustaría destacar, entre otros contenidos, el coleccionable de las páginas centrales, que nos permite reconocer en el campo nuestra flora.

Pilar García Sanz. Profesora de EGB. Toledo

Gestión forestal y biodiversidad

Pedro Alcanda
TRAGSATEC

Cualquier política sobre el medio natural forestal debe asentarse sobre una serie de principios esenciales: sostenibilidad, multifuncionalidad y biodiversidad.

El principio de sostenibilidad, que ha de presidir cualquier política forestal, garantiza el cumplimiento de todos los demás. Se define la gestión forestal sostenible, según la Conferencia Ministerial Paneuropea sobre Protección de Bosques y Desarrollo Sostenible, como la gestión y uso de los bosques y tierras forestales, de tal forma y con tal intensidad que se mantenga su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial de cumplimiento, ahora y en el futuro, de las trascendentes funciones ecológicas, económicas y sociales en los ámbitos local, nacional y global, sin causar perjuicio a otros ecosistemas.

Los montes deben garantizar, en la medida de lo posible, el cumplimiento indefinido de sus múltiples funciones ambientales: ecológicas, protectoras, económicas, laborales, sociales, recreativas y culturales.

Dada la trascendencia de tales cometidos de interés general para la colectividad, este criterio define el carácter de la Función Pública Forestal que obliga a la Administración a velar por su correcto cumplimiento, mediante una tutela y control que se debe ejercer independientemente de que el titular de la propiedad forestal sea público o privado. Como fórmula compensatoria, se procurará favorecer a los propietarios forestales con bonificaciones fiscales, así como con medidas de fomento y asistencia técnica que sean convenientes.

El principio de biodiversidad implica garantizar la conservación de las poblaciones y los recursos genéticos, tanto de las especies como de los ecotipos, así como fomentar su diversidad y la de los sistemas forestales -formaciones vegetales- y del paisaje -usos agrosilvopastorales del suelo-. Este principio constituye un objetivo preceptivo de obligado cumplimiento para las especies y espacios protegidos.

A estos principios hay que añadir unos criterios orientadores de globalidad, productividad y continuidad en la política forestal que contribuyan al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, a la persistencia del carácter protector y productivo de los sistemas forestales y a conferir un carácter de "solidaridad intergeneracional".

Conservar la naturaleza pasa por efectuar una gestión integral, racional y sostenible del medio natural y, para ello, se debe partir de una concepción integral, multifuncional y pluridisciplinar, sin discriminaciones. Resulta demasiado frecuente asimilar la conservación de la naturaleza exclusivamente a la preservación de la biodiversidad de especies y hábitats, o, como mucho, se extiende a la educación ambiental o al uso recreativo, actividades inmediatamente fomentadas en un espacio protegido.

Gestión forestal y biodiversidad

¿Es qué una repoblación forestal, un tratamiento selvícola, una ordenación de un monte, un control de los aprovechamientos forestales, de la caza o la pesca, o la defensa contra incendios o plagas, roturaciones o intrusiones, por citar algún ejemplo de la gestión forestal, no son actuaciones destinadas a la conservación y gestión sostenible del medio natural?

Para atender a todos los aspectos que inciden sobre el medio natural, hay que disponer la dotación de recursos humanos y unidades administrativas suficientes para ejercer la atribución y competencias que son responsabilidad de la Administración Pública. Es necesario, además, diseñar modelos de gestión integral por unidades homogéneas de ámbito comarcal negociados con los actores locales: propietarios, gestores y usuarios.

Casi todos los sistemas forestales españoles son, en mayor o menor medida, de influencia de mediterránea. Estos sistemas se caracterizan por su heterogeneidad y fragilidad, así como por la escasa rentabilidad que suelen proporcionar sus productos directos frente a la importancia de sus externalidades positivas (beneficios indirectos no comerciales). La gestión forestal que el criterio integral implica debe garantizar estructuras forestales que les permitan defenderse de los principales enemigos que amenazan a los sistemas forestales del ámbito mediterráneo: los incendios, la erosión, las enfermedades y plagas, sin olvidar el uso recreativo. Se trata, pues, de una gestión flexible, minuciosa, casi a la carta, sin dogmas, ni rígidas sistematizaciones ni discriminaciones.

No es fácil encontrar gente sensibilizada con la naturaleza, a pesar de la labor emprendida por el movimiento ecologista en los últimos veinte años, pero todavía son menos los españoles verdaderamente comprometidos con un comportamiento consecuente, no sólo individual, sino social e institucional. Prueba de ello son los ridículos presupuestos que se dedican al medio natural que no se corresponden proporcionalmente a esa supuesta sensibilización de la sociedad española en el último cuarto de siglo.

Preservar la biodiversidad es tanto un problema de conservar la diversidad biológica como de organizar una gestión sostenible del medio natural. Un mayor entendimiento entre profesionales (forestales, biólogos, geógrafos, abogados, economistas... y otros técnicos cuya actividad converge en el medio natural) y ecologistas sería bien recibido porque nuestro Patrimonio Natural lo agradecerá. ■

Noticias Medio Ambiente

Para evitar fines electoralistas

El Parque Natural del Alto Tajo, aplazado

La declaración del Alto Tajo como parque natural se ha aplazado hasta después de las elecciones autonómicas y municipales del próximo 13 de junio para evitar que se utilice con fines electoralistas. El Gobierno regional considera que la protección del Alto Tajo es una oportunidad para el desarrollo de ese espacio y para la gente que vive allí y su compromiso para llevar adelante el proyecto es absoluto.

La decisión de aplazar la aprobación de la declaración del Parque Natural del Alto Tajo ha sido tomada por el Presidente de Castilla-La Mancha, José Bono, según el consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Alejandro Alonso, para evitar que se convierta en "bandera electoral". Para el Gobierno castellano-manchego, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Alto Tajo y el Plan de Desarrollo Sostenible son positivos para la comarca, pero para evitar una posible utilización política, la aprobación definitiva de la zona no se tomará hasta después de los próximos comicios del día 13.

El consejero afirmó en Guadalajara, recientemente, que cualquier gobierno sensible ante la protección de los recursos naturales y del desarrollo del Alto Tajo, del que se beneficiarán sus habitantes, aprobará la declaración de parque natural tras las elecciones.

Para explicar a los ciudadanos de la zona la decisión del presidente regional de aplazar la declaración, se ha remitido una carta en la que se les comunica el compromiso "ineludible" del Ejecutivo de Castilla-La Mancha con el proyecto.

Otros cinco relieves volcánicos, en estudio

El volcán de Cancarix, Monumento Natural

Castilla-La Mancha ha empezado a proteger sus manifestaciones volcánicas. Al Pitón Volcánico de Cancarix, que se encuentra en Albacete, podrían sumarse como Monumento Natural de la región otros cinco edificios volcánicos que se hallan en la provincia de Ciudad Real y que han recibido el dictamen favorable del Consejo Asesor de Medio Ambiente: Castillejos de la Bienvenida, lagunas-maares de la Alberquilla, de Michos, de la Posadilla y de Hoya de Cervera.

Estos cinco edificios son representativos de los procesos volcánicos que se dan en la región junto con el Pitón de Cancarix, Monumento Natural desde el 3 de noviembre del pasado año, una chimenea volcánica con una estructura columnar formada por el enfriamiento del magma en el interior del cono y con una rocas de naturaleza ultrapotásica.

La provincia de Ciudad Real es la segunda región volcánica española en importancia, tras la región SE -que abarca desde el sur de Albacete hasta Almería y de la que forma parte Cancarix-, con más de 250 puntos de emisión volcánica y con una gran diversidad de formas eruptivas en sus comarcas naturales: Campo de Calatrava, La Mancha, Montes de Ciudad Real y Valle de Alcudia. La provincia cuenta con los únicos maares (cráteres hidromagmáticos) en bosque mediterráneo, los mejores afloramientos de lagunas volcánicas y el único de leucititas olivínicas de Europa.

Los edificios que están en fase de protección son representativos de los distintos procesos volcánicos que se dan en la región. Así, el de los Castillejos de la Bienvenida, situado en Almodóvar del Campo, que cuenta con cuatro centros de emisión, es característico de una fisura eruptiva.

La laguna-maar de La Alberquilla, que se encuentra en Mestanza, es la única que se sitúa en lo alto de una sierra cuarcítica y su cráter tiene unas dimensiones de 800 por 500 m. y una profundidad de 20 m. En Abenójar, se encuentra la laguna-maar de Michos, formada a partir de un cráter de explosión hidromagmática con un perímetro circular de 1.570 m., un diámetro de 800 m. y una profundidad de 30 m.

Pero el mejor ejemplo de cráter de explosión de toda la región es la laguna-maar de la Posadilla o Fuentillejo, ubicado en Valverde. El cráter tiene 500 m. de diámetro y 40 m. de profundidad en su borde norte y casi 100 en su pared sur. El último edificio, la laguna-maar de Hoya de Cervera, en Almagro, que constituye una profunda depresión elíptica de 500 m. de largo por 300 de ancho y 40 de profundidad, se halla en la vertiente norte de la sierra cuarcítica del Arzollar.

Concurso de cuentos "Hayedo de Tejera Negra"

Convocado el IV Premio "Cabañeros"

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha convocado el IV Premio Nacional de Medio Ambiente "Cabañeros" dirigido a los profesionales de la información que hayan contribuido a un mejor conocimiento de la riqueza natural de Castilla-La Mancha. Esta edición incrementará la dotación económica del premio: 2.000.000 de pesetas para el trabajo ganador y 500.000 pesetas para cada uno de los dos accésit. También se ha convocado el Primer Concurso de Cuentos del "Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra" (Guadalajara).

El Premio Cabañeros, que se instituyó en 1995, surgió con el propósito de contribuir a la educación ambiental y de difundir el conocimiento del patrimonio natural de Castilla-La Mancha y en él podrán participar todos los profesionales de la información que hayan publicado trabajos relacionados con el medio ambiente de la región en cualquier medio de comunicación de España.

Los trabajos, que deberán versar sobre la riqueza natural y patrimonial, paisajes, calidad de vida, parajes naturales dignos de visita, recursos naturales protegidos, economía medioambiental, fauna y flora, tendrán que haber sido publicados o emitidos en cualquiera de los medios a lo largo del año 1998 y hasta el 31 de agosto de 1999.

El fallo del jurado se hará público en el mes de noviembre de 1999. El último ganador del premio fue el periodista de *El País* Rafael Ruíz, por "Cabañeros, las entrañas ibéricas", en la 2ª edición. En la tercera, el premio quedó desierto.

Por otra parte, la Junta de Comunidades ha convocado el Primer Concurso de Cuentos del "Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra" (Guadalajara) con motivo de la celebración del Día Europeo de los Parques, el 24 de mayo, y para fomentar un mejor conocimiento de los espacios naturales protegidos.

En el concurso podrán participar todos aquellos alumnos de centros de educación primaria y secundaria que tengan entre 12 y 18 años y los cuentos tendran que narrar historias desarrolladas en el Hayedo y deberán tener un máximo de cinco folios. Habrá dos premios que consistirán en una visita a Cabañeros, para el primer puesto, y, para el segundo, la reserva de un espacio de tiempo en el Maratón Cuentacuentos de Guadalajara, el más importante de España, para leer la narración.

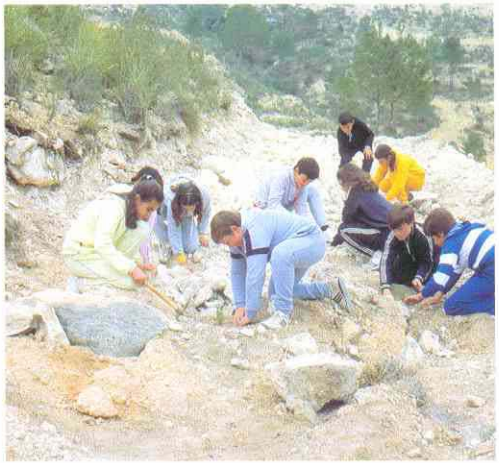

Participaron 10.000 alumnos

La Junta destinó 11 millones de pesetas al "Día del Arbol"

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha subvencionó actividades por valor de 11.000.000 de pesetas el pasado 24 de marzo durante la celebración del Día Forestal Mundial o "Día del Arbol". En las plantaciones y programas para potenciar el "Día del Arbol", participaron alrededor de 10.000 alumnos de 133 colegios de la región castellano-manchega.

Las ayudas se destinaron, según contempla el Plan de Conservación del Medio Ambiente en sus líneas de actuación dirigidas a la Educación Ambiental, a fomentar la organización de jornadas, conferencias y actividades encaminadas a conservar y proteger los recursos forestales. Entre las actuaciones que se realizan durante el Día Forestal Mundial, la más destacada es la de plantación y recuperación de la cubierta vegetal.

Las plantaciones llevadas a cabo se realizaron exclusivamente con especies autóctonas y con la finalidad de restaurar la vegetación natural en terrenos de titularidad pública desprovistos de cubierta vegetal arbórea o arbustiva.

Por el número de colegios que recibieron ayudas, la provincia de Ciudad Real fue la que, con 44 colegios, se situó a la cabeza de la región, seguida por Cuenca y Toledo, con 37 y 35, respectivamente. En Albacete, los centros escolares ascendieron a 10, mientras que en Guadalajara fueron 7.

Además de los programas del "Día del Arbol", la divulgación de enseñanzas y otras actividades relacionadas con la protección de la Naturaleza se pueden beneficiar de las subvenciones a los centros docentes no universitarios establecidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Así, trabajos de recuperación medioambiental o viajes a espacios naturales de la región o a instalaciones dotadas de un sistema de interpretación de la naturaleza, pueden recibir ayudas para hacerse efectivos.

Con una composición sobre plantas acuáticas de Castilla-la Mancha

Marta Chirino triunfa con sus dibujos en Londres

La pintora española Marta Chirino ha conseguido una medalla de oro en el Primer Concurso sobre flores, jardines y dibujos botánicos de 1999 convocado por la Real Sociedad de Horticultura del Reino Unido que se ha celebrado en Londres. Marta Chirino presentó una composición dedicada a las plantas acuáticas de las lagunas y humedales de Castilla-La Mancha.

El trabajo premiado consistió en una representación, en ocho paneles, de la flora acuática de cuatro tipos de zonas húmedas -lagunas kársticas, salinas, charcas y lagunas de agua dulce y charcas ganaderas- y su localización en la región. Esta composición es un extracto de los ochenta y cinco dibujos realizados para el libro *Flora y vegetación de las lagunas y humedales castellano-manchegos*, que financia la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Marta Chirino, que pertenece a la Sociedad de Artistas Botánicos de Londres y colabora en diversas Floras que se realizan en el Jardín Botánico de Madrid, ha participado en la serie de publicaciones *Flora ibérica* y ha realizado dibujos para el libro *Flora y vegetación de las lagunas y humedales de la provincia de Cuenca*.

Sevilleja de la Jara tendrá un albergue

Un centro de interpretación de la naturaleza, en Puertollano

Puertollano (Ciudad Real) contará con un centro de interpretación de la naturaleza tras el acuerdo al que han llegado la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de esta localidad. El centro difundirá los valores naturales de la comarca, fundamentalmente los que se refieren a la unidad natural "Sierras Morena y Madrona y Montes Sur".

Esta instalación se ubicará en Dehesa Boyal, un espacio forestal con una superficie de 1.200 hectáreas de pinar y monte bajo que pertenece al Ayuntamiento de Puertollano, y tendrá un presupuesto de 380 millones de pesetas, aportados por la Administración regional con la cofinanciación de la Unión Europea, de los que 140 millones se desembolsarán durante este año y el resto, en ejercicios sucesivos.

Por otra parte, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha cedido la finca "La Jarilla", con una superficie próxima a las dos hectáreas, al Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) para instalar y construir un albergue-camping. Con estas instalaciones, se pretende impulsar nuevas actividades de ocio y servicios en los núcleos rurales que generen ingresos alternativos y contribuyan a mantener la población en estos espacios.

A través de los Parques de las Tablas de Daimiel y Utría

Castilla-La Mancha se hermana con Colombia

El Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y el Parque Nacional de Utría (Colombia) han firmado un Acuerdo de Hermanamiento que culmina un proceso de colaboración que viene desarrollándose desde el pasado año. El acto se celebró el 14 de mayo en Toledo entre el director general de la Unidad de Parques Nacionales y Areas Protegidas del Ministerio de Medio Ambiente de Colombia, Juan Carlos Riascos de la Peña, y el consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Alejandro Alonso Nuñez, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por el acuerdo, los Parques Nacionales de las Tablas de Daimiel y de Utría, una de las áreas protegidas más importantes de Colombia, se comprometen a fortalecer la cooperación científica, técnica y de planificación, así como a poner en marcha programas de educación ambiental y capacitación de los habitantes de la zona.

En este momento, Castilla-La Mancha está participando, junto a la organización Ecodesarrollo, en un programa de cooperación en el área litoral del Chocó colombiano que pretende garantizar un desarrollo turístico sostenible y ecológicamente compatible, la conservación de la naturaleza y la viabilidad económica y política del Parque Nacional de Utría y de su área de influencia (golfos de Tribugá y Cupica).

El programa mejorará y consolidará las infraestructuras ecoturísticas, reforzará las microempresas locales dedicadas al uso sostenible de los recursos naturales, promoverá la comercialización de las artesanías indígenas para recibir directamente los beneficios de la venta sin intermediarios y dotará de mayores recursos al centro de interpretación de la Estación para la Conservación de Tortugas Marinas de Playa Larga.

Solidaridad

Además, apoyará al Plan de Uso Público del Parque Nacional en el diseño, la construcción y la mejora de senderos ecológicos en la ensenada de Utría, propiciará la capacitación del personal local en turismo respetuoso con el medio ambiente y en la interpretación de los valores naturales de la región y difundirá el proyecto en Castilla-La Mancha para fomentar el conocimiento y la concienciación de la solidaridad norte-sur.

El Chocó se extiende desde el sur de Panamá hasta el noroeste de Ecuador y constituye un mosaico de ecosistemas terrestres y costeros, fundamentalmente cubierto por bosque tropicales húmedos y muy húmedos. Esta región, en la que se congregan una gran variedad de especies, muchas de ellas endémicas, ha sido identificada como una región prioritaria para la conservación de la diversidad biológica en el mundo.

Leyes de Conservación de la Naturaleza y de Evaluación del Impacto Ambiental

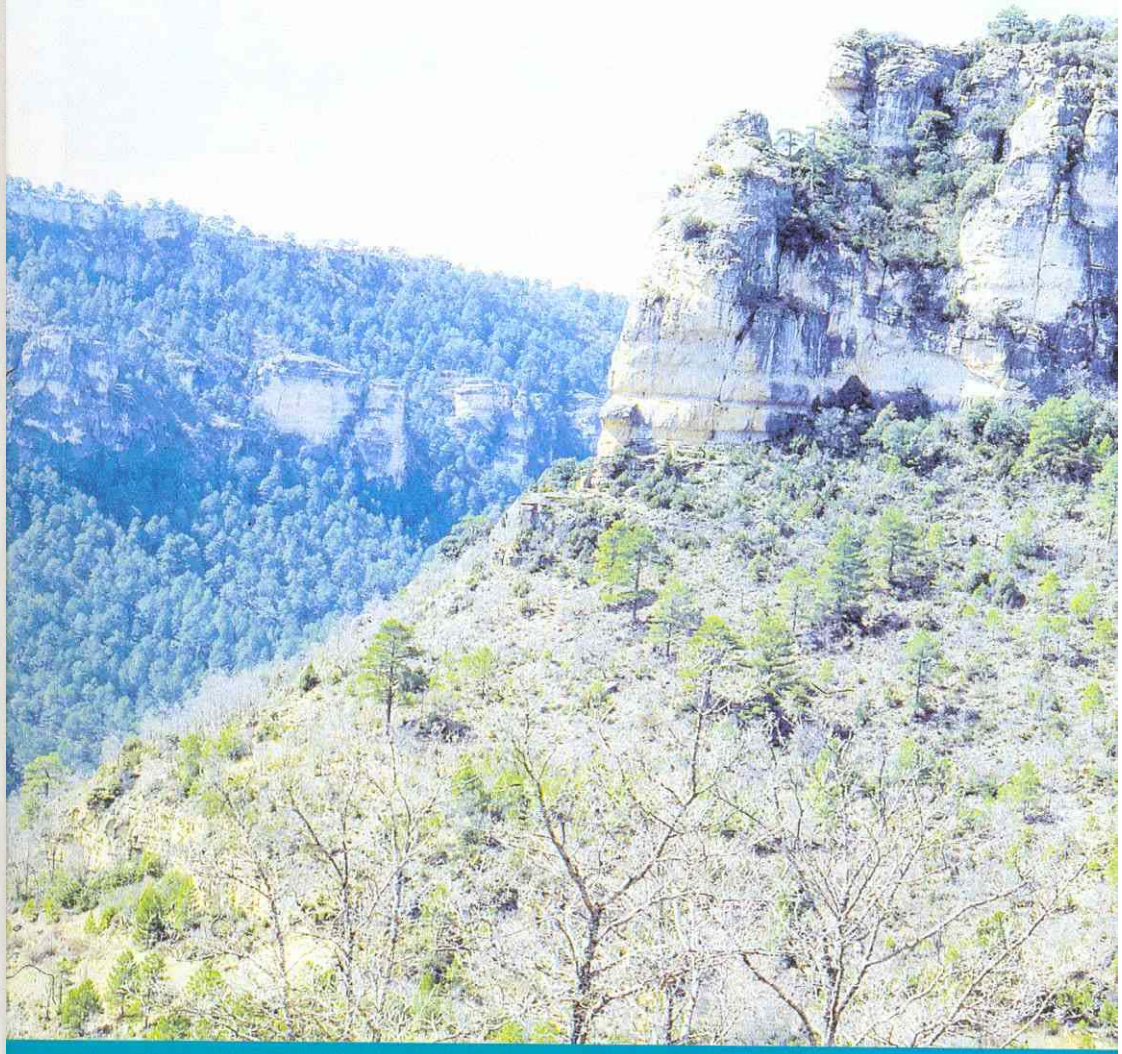

Un paso trascendental en la protección del medio ambiente

El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los ecosistemas básicos, su aprovechamiento sostenible con una ordenada utilización, la preservación de la diversidad biológica -con especial atención a las especies autóctonas y a las amenazadas-, y la conservación y mejora del paisaje y de sus elementos geológicos y geomorfológicos relevantes han inspirado la elaboración y desarrollo de la Ley de Conservación de la Naturaleza y la de Evaluación del Impacto Medio Ambiental que suponen un paso adelante trascendental en la protección del entorno natural de la región castellano-manchega

A estos principios, hay que añadir la promoción de la educación ambiental en materia de protección de la naturaleza, la promoción de un uso de los recursos naturales compatible con su conservación y la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales.

Para cumplir estos objetivos, la ley establece que los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) son el instrumento para la planificación de los recursos naturales. Los PORNs, que serán obligatorios y ejecutivos en las materias reguladas, definirán y señalarán el estado de conservación de los recursos y ecosistemas, determinarán las limitaciones que deban establecerse y señalarán los regímenes de protección que procedan.

La Zona Sensible acogerá las ZEPAs y las ZECs

Estos planes también promoverán la aplicación de las medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen y formularán los criterios orientadores de las políticas sectoriales y los criterios ordenadores de las actividades económicas y sociales para que sean compatibles con las exigencias señaladas. Los PORNs, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, se realizarán con la participación de los interesados, a través de la consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones conservacionistas.

La ley también establece unas categorías de espacios naturales protegidos en función de los bienes, valores y recursos naturales a proteger. Así, las categorías van desde parques naturales a parajes naturales, pasando por reservas naturales, microrreservas, reservas fluviales, monumentos naturales y paisajes protegidos.

Al mismo tiempo, crea una nueva categoría denominada Zona Sensible, en la que estarán incluidas las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y las Zonas de Especial Conservación (ZEC), las áreas críticas derivadas de la aplicación de los planes de conservación de especies amenazadas, las áreas forestales destinadas a la protección de los recursos naturales, los refugios de fauna de la Ley 2/1993, los refugios de pesca de la Ley 1/1992 y aquellas otras que declare el Consejo de Gobierno por su función como corredores biológicos.

Red Regional

Castilla-La Mancha contará con una Red Regional de Areas Protegidas que estará compuesta por los espacios naturales protegidos y las zonas sensibles declaradas. En la red existirá una representación de las áreas naturales que resulten más representativas de la naturaleza castellano-manchega, más importantes para la conservación de las especies de fauna y flora amenazada, contengan manifestaciones valiosas de los tipos de hábitats de protección especial o posean recursos naturales singulares.

La red, que tendrá un instrumento de planificación donde se concretarán las medidas necesarias para la conservación o restauración de sus recursos naturales, seguirá unos criterios en materia de planificación, regulación del uso público y aprovechamientos tradicionales, participación ciudadana, educación ambiental, investigación e imagen institucional que le conferirán una coherencia interna.

La ley contempla los procedimientos en relación con la declaración, ampliación o anulación de los espacios naturales protegidos y para su uso y aprovechamiento, siempre garantizando la protección de sus recursos naturales, establece su planificación mediante Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y Planes Parciales.

Los PRUGs desarrollarán las disposiciones contenidas en los Planes de Ordenación y establecerán los usos, aprovechamientos y actividades y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión. Los Planes Parciales se dedicarán a los aspectos sectoriales de la regulación o gestión del espacio protegido.

Cernícalo vulgar en vuelo

Para garantizar la conservación de las especies de flora y fauna silvestres en sus medios naturales, con preferencia a las autóctonas, se establecen mecanismos de protección. La ley prohibe dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, especialmente los amenazados. Asimismo, impide la captura en vivo, la recolección de sus huevos o crías y la alteración o destrucción de la vegetación natural que constituya su hábitat. La posesión, tráfico y comercio de los ejemplares amenazados y la tenencia, utilización y comercialización de venenos o trampas u otros procedimientos para la captura o muerte de animales también quedan prohibidas.
Frente a las especies exóticas introducidas que pudieran causar daños a las autóctonas y que pudieran alterar los equilibrios ecológicos o la estructura o funcionalidad de los ecosistemas, se establece la imposibilidad de su introducción. Lo mismo ocurre con los organismos de carácter híbrido o modificados genéticamente.

El uso de los recursos naturales será compatible con su preservación

Catálogos

La determinación de las especies autóctonas a proteger mediante medidas específicas se realizará incluyéndolas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, que consta de varias categorías en función de los riesgos que sufren: en peligro de extinción, sensibles a la alteración de su hábitat, vulnerables y de interés especial.

Cuando una especie pase a formar parte del catálogo, se deberá elaborar un plan de conservación que permita tanto su recuperación y protección, como la de su hábitat, si fuera necesario. Para las especies extinguidas, cuando se considere viable, se podrán poner en marcha planes de reintroducción.

Además, se crea el Catálogo de hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial, en el que se inscribirán los hábitats naturales escasos, vulnerables o importantes por su aportación a la biodiversidad y paisaje de Castilla-La Mancha; los seminaturales de gran interés producto de prácticas ganaderas tradicionales; los hábitats raros o frágiles característicos de especies no catalogadas y los elementos geológicos o geomorfológicos de interés especial.

Al igual que para las especies amenazadas, para estos hábitats y elementos se podrán establecer planes de conservación y deberán ser tenidos en cuenta en los estudios de impacto ambiental, que tendrán que arbitrar las medidas necesarias para su preservación.

Para la defensa, protección y conservación de los espacios naturales, especies y hábitats, la ley establece una serie de disposiciones relativas a mejorar la integración ambiental y coordinación con actividades y sectores como el de las aguas, el urbanismo, la industria, las actividades agrarias, el turismo y los usos recreativos.

Novedad

Una novedad de gran importancia que introduce la Ley de Conservación de la Naturaleza es la responsabilidad por daños a especies amenazadas. Los titulares cinegéticos serán responsables subsidiarios de las infracciones que, en el ejercicio de su trabajo, realicen sus empleados en acciones de molestia intencionada, persecución, captura o muerte de ejemplares de fauna amenazada. Además, tendrán que impedir, mediante las medidas necesarias, la existencia o colocación no autorizada en sus terrenos cinegéticos de cebos envenenados que puedan dañar a la fauna silvestre.

La ley recoge la creación de un registro de infractores, de carácter público y dependiente del órgano ambiental, en el que se inscribirán aquéllos cuya sanción sea firme. En este registro se

Una ley a la medida

Durante la última década, diversas comunidades autónomas han ido promulgando leyes de espacios naturales protegidos o de protección de la fauna y flora silvestres apoyadas en la Ley 4/1989, de 27 de mayo. Todas ellas comparten contenidos comunes: planes de ordenación de los recursos naturales, definición y tipología de los espacios protegidos, con sus instrumentos de planificación y órganos de gestión y participación, catálogos de especies amenazadas, planes de recuperación, conservación o manejo.

La Ley de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha participa de estos mismos contenidos, pero adicionalmente esta ley también contiene una amplia serie de determinaciones no convencionales que responden a una serie de necesidades apreciadas a lo largo de casi quince años de ejercicio de la competencia ejecutiva en esta materia por la Junta de Comunidades. En buena medida, se trata de disposiciones innovadoras y originales.

La ley tiene gran importancia para la conservación de la diversidad biológica y del paisaje regional, ya que junto con la de Evaluación del Impacto Ambiental, mejora la integración del medio ambiente en las diferentes políticas sectoriales. Además, crea dos figuras con finalidades muy concretas: la microrreserva para la protección de áreas de reducida extensión e imprescindibles para la conservación de algún recurso natural muy frágil y la reserva fluvial para la protección de ecosistemas asentados sobre tramos de río. La ley también crea la Red Regional de Areas Protegidas.

Una de sus principales aplicaciones es el reconocimiento, con la figura de Zonas Sensibles, de las zonas que compondrán la Red Natura 2000. Se trata de una figura de protección blanda, que responde a las exigencias de las Directivas 74/409/CEE y 92/43/CEE, sin suponer el grado de intervención y de gestión aplicable a un espacio natural protegido.

También recoge la creación, en su Título IV, de una categoría de protección nueva, la especie de recolección regulada, para garantizar el aprovechamiento sostenible de muchas especies que pueden verse amenazadas, sin tener que llegar a declararlas "amenazadas". Asimismo declara de protección especial en Castilla-La Mancha determinados tipos de hábitats vegetales y de elementos geológicos de singular valor. Se incorporan los principios inspiradores de la Directiva de Hábitats y del convenio de Río de Janeiro, así como las más recientes tendencias progresistas en materia de conservación de recursos geológicos, geomorfológicos y paisajísticos.

reflejarán sus datos identificativos, la tipificación de la infracción y las medidas, sanciones, multas, indemnizaciones e inhabilitaciones que se impusieran y cuando se extinga su responsabilidad tendrán derecho a la cancelación y a ser dados de baja en él, siempre que haya transcurrido el plazo suficiente para no incurrir en reincidencia.

Las infracciones se calificarán en muy graves, que conllevarán unas sanciones de multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas o la clausura definitiva; graves, con multa de 1.000.001 a 10.000.000 millones de pesetas; menos graves, con multa de 100.001 a 1.000.000 de pesetas y leves, con multa de 10.000 a 100.000 pesetas. Las muy graves, graves y menos graves contemplan la posibilidad del cierre del establecimiento o suspensión de la actividad, total o parcial, de hasta cuatro años, dos o un año, respectivamente.

Impacto ambiental

Junto a la Ley de Conservación de la Naturaleza, la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental completará la legislación medioambiental de la comunidad autónoma castellano-manchega.

Gilguero

Desde refinerías de petróleo hasta urbanizaciones turísticas y hoteleras sobre el medio natural, pasando por instalaciones, proyectos, planes y programas industriales, químicos, agrarios o de infraestructuras que se desarrollen en Castilla-La Mancha, deberán someterse a una evaluación del impacto ambiental. Así lo establece la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental que permitirá detectar aquellos proyectos que pueden producir un impacto ambiental grave y proponer alternativas de actuación y medidas correctoras, si fueran necesarias.

Esta ley regula la evaluación del impacto ambiental de planes, programas, proyectos y actividades, públicos o privados, para prevenir, evitar o minorar sus efectos negativos sobre el medio ambiente y posibilitar al órgano administrativo que los tenga que autorizar el conocimiento de sus repercusiones ambientales.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de sus órganos ambientales, tiene atribuida la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de proyectos y las evaluaciones ambientales de planes y programas, con excepción de aquéllos cuya autorización o aprobación competa a la Administración General del Estado y que estén obligados por la legislación básica estatal en esta materia, los destinados a la Defensa Nacional y los aprobados o autorizados mediante una ley.

Las actividades sujetas a la evaluación de impacto ambiental, tanto al régimen general como al simplificado, alcanzan a las instalaciones de generación y transporte de energía y refinerías de petróleo, a las químicas y metalúrgicas, a la construcción de infraestructuras, a plantas de tratamiento de residuos y de aguas residuales, a proyectos de extracción de aguas subterráneas y de trasvase de recursos hídricos entre cuencas fluviales y a presas.

También los proyectos agrarios -desde las instalaciones de explotaciones ganaderas hasta planes de concentración parcelaria-, los de actividades extractivas -entre ellos los de canteras y minería- y de industrias del mineral, los relacionados con la industria de productos alimenticios y con la producción textil, del papel y de los curtidos y las pieles, a los que hay que añadir aquéllos relacionados con el turismo y actividades recreativas -como campos de golf, campings, parques temáticos y complejos hoteleros sobre el medio natural-, deberán someterse a la evaluación de impacto ambiental.

Estudio

La ley contempla la realización de un estudio que contenga la localización y descripción del proyecto y sus acciones, tanto durante la fase de construcción como de funcionamiento.
Así, el estudio deberá recoger las principales características del proceso de fabricación y su repercusión sobre la utilización de recursos naturales, la estimación de los tipos, cantidades y composición de residuos, vertidos y emisiones de materia o energía resultantes, con la inclusión de la contaminación del agua, aire y suelo, ruidos, vibraciones, calor, olores, radiaciones y emisiones luminosas.

El estudio deberá contener un programa de vigilancia ambiental

El estudio contendrá un inventario ambiental, con una descripción de los elementos del medio ambiente -fauna, flora, geomorfología, agua, aire, clima, paisaje, estructura y función de los ecosistemas naturales, las áreas protegidas y los bienes materiales-, que puedan verse afectados de forma apreciable por el proyecto. También tendrá que considerar medidas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, incluida su valo-

ración económica, y establecer un programa de vigilancia ambiental que garantice el cumplimiento de dichas medidas.

Según la ley, el estudio deberá evaluar un número de alternativas, técnicamente viables, lo suficientemente amplio para determinar la opción de menor impacto ambiental global, cuando el fin del proyecto y las circunstancias lo permitan.

Tras la información pública a la que se someta el estudio y su paso por el órgano sustantivo, que resolverá el otorgamiento de la autorización, licencia o concesión para la realización del proyecto, el órgano ambiental formulará una declaración de impacto ambiental, en la que determine la conveniencia o no de realizar el proyecto. En caso afirmativo, establecerá las condiciones que deben llevarse a cabo para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

La declaración de impacto ambiental, cuando el órgano ambiental pertenezca a la Junta de Comunidades, se comunicará al órgano sustantivo en el plazo de 30 días, aunque cuando la actuación afecte a zonas sensibles o espacios naturales protegidos, el plazo será de dos meses.

Para los proyectos que incluyen actuaciones sujetas a evaluación de impacto por el Estado y por la Junta de Comunidades, los respectivos órganos ambientales tendrán que coordinar sus actuaciones para que las declaraciones resulten coherentes. En aquéllos cuya autorización tenga repercusiones sobre el medio ambiente de otra comunidad autónoma, el órgano ambiental pondrá en conocimiento de su homólogo tanto el contenido del estudio como el de la declaración de impacto ambiental.

La ley contempla la suspensión del proyecto si éste comenzara a ejecutarse sin haber sido sometido al trámite de evaluación, si se hubiera producido ocultación de datos, falseamiento o manipulación maliciosa o si hubiera un incumplimiento o transgresión de las condiciones ambientales impuestas para su ejecución o explotación.

Planes y programas

Las actuaciones de la Junta de Comunidades y de las Diputaciones Provinciales que afecten al medio ambiente también deberán pasar por el sistema de evaluación ambiental. Los planes y programas relativos a regadíos, de desarrollo o transformación agrícola o ganadero, forestales, de residuos, de depuración y saneamiento, de ordenación del territorio, industriales, energéticos, mineros, de carreteras, de transporte y de abastecimientos y obras hidráulicas serán objeto de previa evaluación, aunque se exceptuarán los de obras de carácter extraordinario y urgente, que deberán tener en cuenta las necesidades de protección del medio ambiente.

Los planes y programas, previamente a su aprobación por el órgano administrativo competente, serán objeto de una evaluación por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y de informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente cuando tengan alcance regional.

Para estos proyectos, el departamento promotor remitirá a la Consejería la documentación completa y con el detalle suficiente para permitir una evaluación preliminar de la incidencia ambiental de las diferentes acciones del plan, que, además, deberá contener las diferentes alternativas viables que existan para la actuaciones.

La Consejería tendrá tres meses de plazo para emitir la evaluación preliminar, que deberá contener, entre otros requisitos, una descripción resumida de las características ambientales conocidas de la zona y la afección de las acciones del plan sobre zonas sensibles, espacios naturales y demás recursos naturales especialmente protegidos.

Instrumento clave

La aprobación de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental marca una nueva etapa en la política medioambiental de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, representando un paso delante de enorme trascendencia para aproximar a la región al concepto de desarrollo sostenible que va a permitir compatibilizar en mayor medida el desarrollo de la actividad humana y la conservación y mejora de los diferentes valores ambientales.

El pasado 8 de abril, las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron por unanimidad de los tres grupos con representación parlamentaria esta ley. La aceptación lograda por la norma entre los diferentes intereses sociales e institucionales consultados para su elaboración expresa su necesidad y oportunidad, así como el elevado nivel de concienciación de la sociedad castellano-manchega y de sus representantes por la cuestión medioambiental.

La ley supone la implantación horizontal de la evaluación del impacto ambiental como instrumento técnico clave para permitir la aprobación de proyectos con incidencia en el medio ambiente siguiendo unos criterios sectoriales y ambientales objetivos y homogéneos.

La ley prevé que la evaluación ambiental no se limite a proyectos concretos, ampliando la evaluación a los planes y programas de actuaciones de las administraciones regional y local, de manera que la integración de la política ambiental con el resto de políticas sectoriales se pueda realizar de forma más efectiva en la propia planificación de actuaciones a gran escala.

Además, permite transponer al ordenamiento jurídico regional la Directiva 97/11/CEE (que modifica a la 85/337/CEE, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente), y pone al día el cumplimiento por Castilla-La Mancha de las obligaciones derivadas de la normativa ambiental de la Unión Europea, adelantándose así al Estado, que no ha procedido aún a la transposición de la Directiva.

También recoge la pérdida del derecho a percibir ayudas de la Junta para los titulares de actividades que se realicen vulnerando las disposiciones de la ley, el establecimiento de un registro de infractores, la posibilidad de adecuar el procedimiento de evaluación con el de otorgamiento del permiso a que hace referencia la Directiva 96/61/CEE sobre la Prevención y el control Integrado de la Contaminación y facilitar el libre acceso público a la información sobre el estado de tramitación de los expedientes objeto de evaluación.

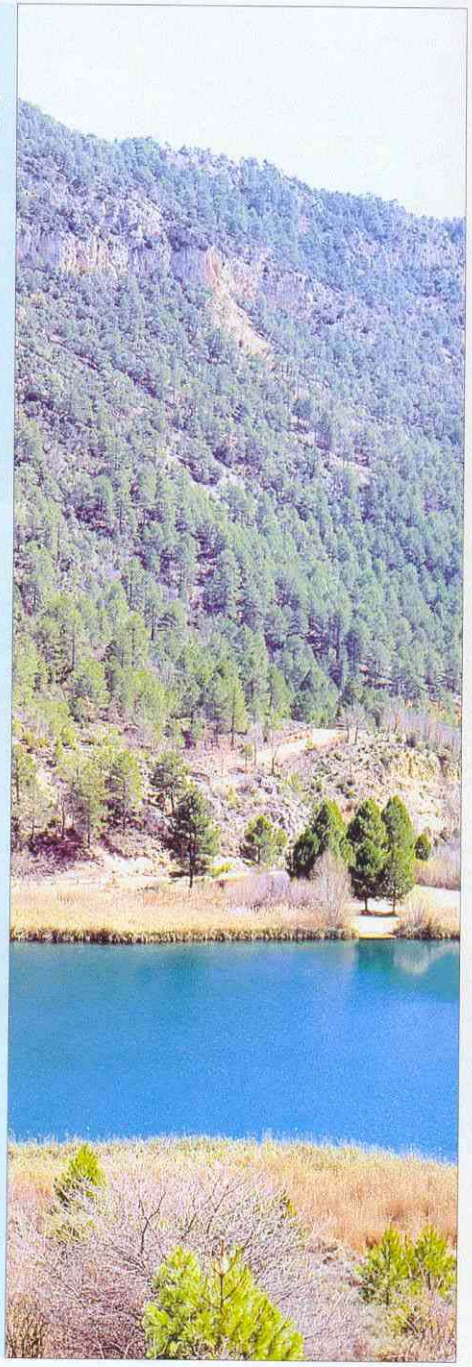

Pino piñonero

Nombre científico: *Pinus pinea* L.

Familia: *Pinaceae*

También se le conoce como pino doncel, real o manso y en algunas regiones como pino albar.

Arbol de hasta 30 metros de altura, de tronco limpio y ramificado solamente en la parte superior, de ramas gruesas formando una copa aparasolada y densa ya que la guía terminal tiene un crecimiento más lento que las secundarias. La corteza es de color castaño-rojizo y se encuentra profundamente agrietada formando grandes placas.

Las hojas se presentan en grupos de 2, con una longitud de 10 a 15 centímetros, de color verde intenso, robustas, más o menos flexibles. Las piñas son grandes, de 8 a 15 cm. de longitud y de 7 a 10 cm. de anchura; tardan unos tres años en madurar. La semilla llega a medir hasta 2 cm. de largo, con ala muy pequeña, dispone de un tegumento lignificado y duro, por lo que conserva mucho tiempo su capacidad germinativa.

Forma bosques puros o mixtos con alcornoques, sobre suelos arenosos o arcillosos no compactos, incluso dunas litorales, en llanuras y montes de clima templado, pudiendo alcanzar hasta los 1000 m. de altitud.

Distribuido por el sur de Europa y oeste de Asia, en España lo encontramos por todo el centro, este y sur peninsular, siendo fácil encontrarlo en Castilla-La Mancha por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Es dudoso su carácter autóctono ya que ha sido cultivado desde tiempos remotos, debido a la importancia y lo apreciado de su semilla, el piñón, que es comestible y de amplia aplicación en repostería y cocina, no así su madera, dura y resistente pero de fibra alargada que la hace difícil de trabajar.

Recursos Naturales
DE CASTILLA-LA MANCHA
FLORA

Enebro común

Nombre científico:
Juniperus communis L subsp. ***communis***
Juniperus communis L.subsp. ***hemisphaerica*** (K. Presl) Nyman
Juniperus communis L. subsp. ***alpina*** (Suter) Celak.

Familia: *Cupressaceae*

Este árbol o arbusto posee diversos nombres populares en función del porte, que está directamente relacionado con las tres subespecies que se han descrito: enebro común, enebro real, enebro rastrero, enebro achaparrado, jambrino, jabino, grojo, etc.

Arbol robusto, puede alcanzar los 15 metros de altura y copa piramidal o columnar en la subespecie ***communis***, mientras que la subespecie ***hemisphaerica*** puede llegar a los dos metros y medio, resultando una copa redondeada, algo achaparrada. Las hojas son punzantes de 10 a 20 mm. de longitud por 1 a 2 mm. de anchura y poseen una sola franja blanca longitudinal en el haz.

Es dioico, existen pies masculinos y pies femeninos. El fruto, que recibe el nombre de gálbulo, es ovoide o globoso de 6 a 10 mm. de diámetro, de color azul negruzco, raramente castaño, y pruinoso, es decir, con una especie de pátina que se va al frotar con el dedo. Estos gálbulos se utilizan para fabricar ginebra y se han empleado en medicina por su poder diurético, carminativo y antiséptico.

Distribuido por todas las montañas de Europa, sobre todo al sur, Asia excepto al oeste del Himalaya y América del Norte, formando parte de sabinares, pinares, bosques esclerófilos y matorrales de ambientes secos, sobre suelos pedregosos.

En la provincia de Guadalajara podemos encontrar las tres subespecies, formando parte de distintos ecosistemas desde los bosques de llanura hasta las altas cumbres. La subespecie ***alpina***, que es de porte rastrero o achaparrado, necesita suelos ácidos o descalcificados. En Albacete y Cuenca sólo podemos encontrar la subespecie ***hemisphaerica***.

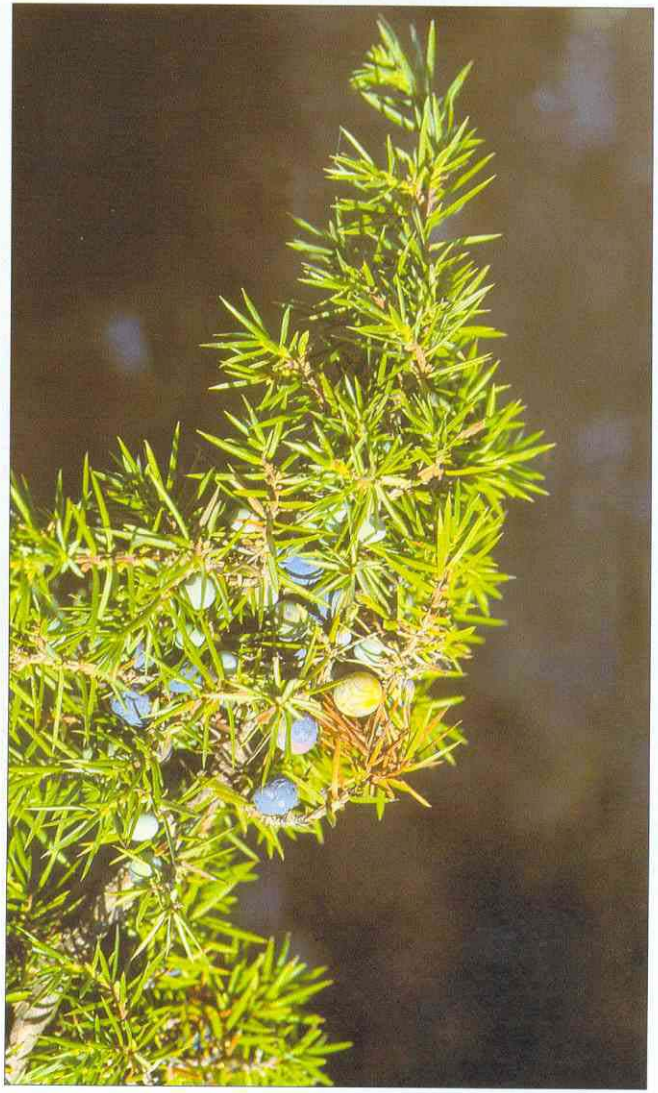

Enebro de la miera

Nombre científico:
Juniperus oxycedrus L. subsp. ***oxycedrus***
Juniperus oxycedrus L. subsp. ***badia*** (H. Gay) Debeaux

Familia: *Cupressaceae*

Conocido como enebro de la miera, cade, cada, enebro, xinebro e, incluso, como alerce español.

Al igual que el enebro común, este árbol puede alcanzar diversas alturas en función de la subespecie. Así el ***oxycedrus*** no sobrepasa los 4 metros mientras que el ***badia*** puede llegar a los 15 m . de altura.

La copa puede ser cónica o redondeada. Las hojas son más o menos punzantes, con dos bandas blanquecinas en el haz, lo que le distingue del enebro común. Dioico, con gálbulo globoso de color rojo a púrpura en la madurez y de 1 a 1,5 cm de diámetro, pudiendo ser o no pruinoso.

Es difícil distinguir ambas subespecies en el campo, sobre todo en los estadios jóvenes. Quizá las características más notables sean los ápices de las ramas, que son péndulas en la subespecie ***badia*** y la presencia de un mucrón, pelito en el ápice de la hoja, en el ***oxycedrus***, que puede o no aparecer en la otra subespecie.

Tienen comportamientos ecológicos parecidos, ocupando laderas y llanuras soleadas, formando parte de matorrales o claros del bosque mediterráneo, pudiendo originar amplias formaciones, enebrales, sobre sustratos pedregosos y rocosos, en compañía de encinas.

La subespecie ***badia*** se distribuye por toda la península Ibérica y norte de Africa. En nuestra región por Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo. La subespecie ***oxycedrus*** se limita más al centro, este y sur peninsular y Baleares. En Castilla-La Mancha lo encontramos en Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

Existe una tercera subespecie, ***macrocarpa***, limitada a algunas provincias litorales españolas.

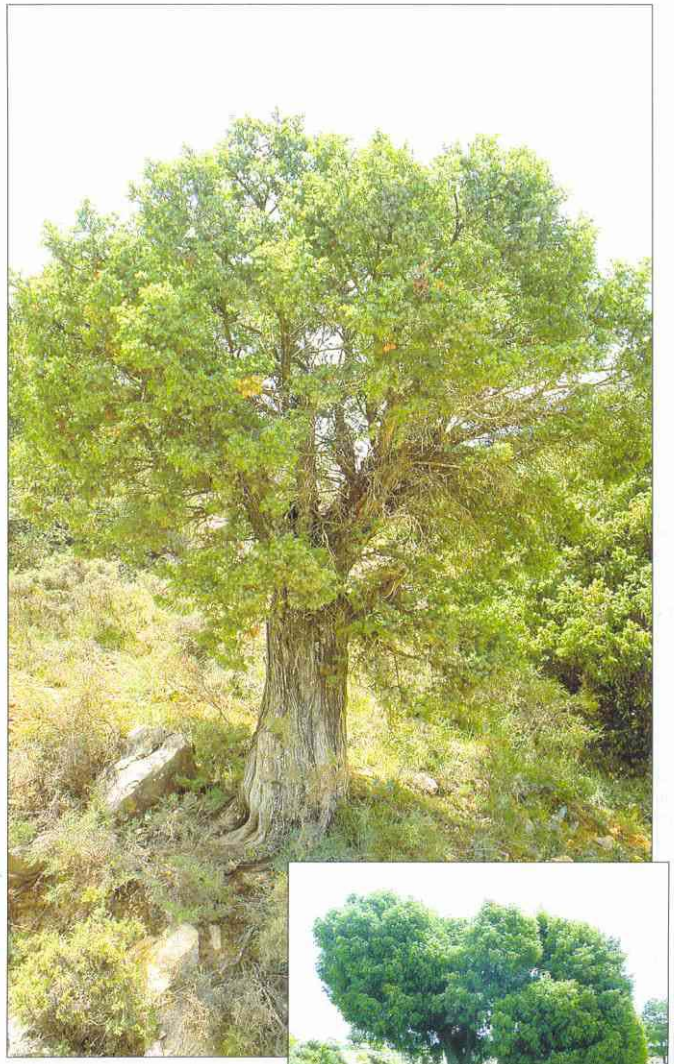

Recursos Naturales
DE CASTILLA-LA MANCHA
FLORA

Sabina negral

Nombre científico:
Juniperus phoenicea L. subsp. ***phoenicea***

Familia: *Cupressaceae*

Otros nombres con los que es conocida son sabina roma, sabina suave, sabina mora, sabina negra, sabina pudia o cedro de España.

Aunque perteneciente al mismo género que los enebros, se distinguen de éstos en la hoja que es igual que en los cipreses, es decir, escuamiforme e imbricada, pudiendo aparecer en las ramillas jóvenes y en los ejemplares juveniles con forma acicular. Se distingue de la sabina albar en que al pasar el dedo por encima de la ramilla a contrapelo pincha, mientras que la sabina negral o mora es suave, de aquí su denominación popular.

Es una especie muy rústica, igual que los enebros, de crecimiento muy lento y suele vivir varios siglos. Puede aparecer como arbusto, a veces postrado en los lugares batidos por el viento, o como pequeño árbol de hasta 8 metros de altura de copa cónica. Es monoico, las flores femeninas y masculinas aparecen en el mismo pie. El gálbulo puede medir hasta 14 milímetros, es globoso u ovoideo y madura a los dos años, resultando al final de color rojo oscuro.

Habita en condiciones parecidas al enebro de la miera, sobre todo tipos de suelos, en crestones y grietas de las rocas, formando parte de matorrales muy secos, pudiendo alcanzar los 1.400 metros de altitud.

Distribuida por la región mediterránea y macaronésica (Canarias, Azores y Madeira), es frecuente en la Península, excepto en el norte y noroeste. En Castilla-La Mancha aparece distribuida por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.

Existe otra subespecie distribuida por el sur y este de la península Ibérica y Baleares y que llega hasta Sicilia y Marruecos, subsp. ***turbinata***, propia de dunas y arenales costeros.

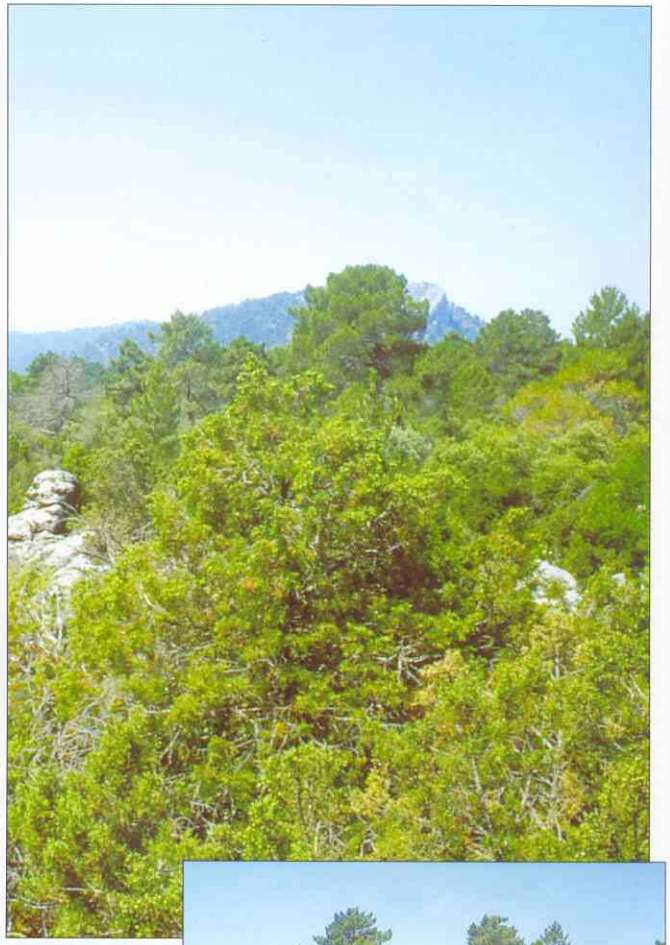

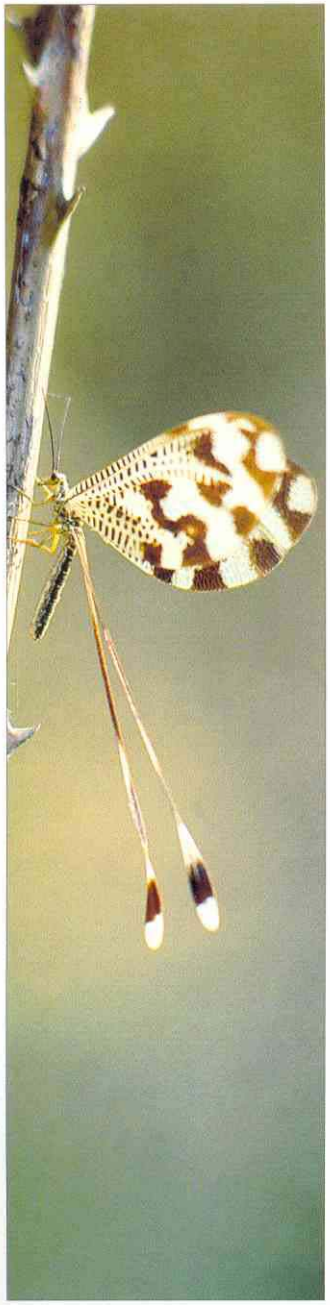

Una vez emitida, la evaluación se enviará al departamento administrativo promotor y al órgano competente para su aprobación y su contenido será vinculante respecto a las obligaciones impuestas por la legislación ambiental vigente.

Infracciones

Al igual que la Ley de Conservación de la Naturaleza, la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental crea un registro de infractores con las mismas características.

La ley evitará efectos negativos de los proyectos en el medio ambiente

Las infracciones se califican en muy graves, graves y leves. Las muy graves se producen cuando un proyecto no cuente con la declaración de impacto ambiental o incumpla las condiciones preceptivas derivadas de ella y provoque un riesgo para la salud humana o un deterioro de la habitabilidad de las áreas protegidas o de los ecosistemas. También son muy graves cuando se produce un incumplimiento de las órdenes de suspensión o clausura, así

Las graves tienen lugar cuando el proyecto que no cuente con la declaración de impacto ambiental o incumpla sus condiciones no provoquen un riesgo para la salud humana ni el deterioro de la habitabilidad de las áreas protegidas ni de los ecosistemas. Además, la ocultación, falseamiento o manipulación maliciosa de datos en la evaluación y la obstrucción de la labor de vigilancia e inspección que ejerza el órgano ambiental. Para estas infracciones, se prevén las siguientes sanciones: multa de 100.001 a 10.000.000 de pesetas y cierre del establecimiento o suspensión de la actividad, total o parcial, por un plazo máximo de dos años.

La comisión de infracciones graves o muy graves podrá provocar la pérdida del derecho a percibir ayudas de cualquier órgano de la Junta de Comunidades para la construcción o funcionamiento del proyecto.

Las leves son aquéllas que incumplen los requisitos y obligaciones establecidos por la ley, cuando no sea constitutivo de infracción grave o muy grave. En este caso, se prevé una multa de 10.000 a 100.000 pesetas.

Además de las sanciones penales o administrativas, se deberá reparar el daño o las alteraciones causadas sobre el medio ambiente y los recursos naturales, en la forma que lo indique el órgano ambiental. En las sanciones existirán factores agravantes como la repercusión y trascendencia en la salud y seguridad de las personas y sus bienes, la afección y los perjuicios causados a espacios y recursos naturales, así como el riesgo de contaminación del medio ambiente. Otras circunstancias agravantes son el carácter irreversible del daño, la intencionalidad, el ánimo de lucro, el grado de participación, el beneficio obtenido y la reincidencia.

También recoge factores atenuantes como la rapidez y eficacia con que el infractor haya adoptado medidas para evitar los daños y perjuicios y el cumplimiento inmediato de las medidas cautelares impuestas por el instructor del expediente para evitar la continuación de la infracción o el agravamiento del daño.

Javier Martín
Pedro Mendoza

Jornadas sobre Gestión Forestal y Red Natura 2000

El futuro de los montes, a debate

Durante los pasados 28, 29 y 30 de abril, Toledo acogió las Jornadas sobre Gestión Forestal y Red Natura 2000 que reunió a representantes de todos los sectores implicados en la gestión y conservación de espacios forestales- Administración, técnicos, científicos, propietarios, ecologistas y agentes sociales- para tratar las repercusiones que la futura Red Natura 2000 tendrá sobre ellos. La vocación forestal de Castilla-La Mancha y la preocupación por el medio ambiente, puestas de manifiesto por el presidente regional, José Bono, durante la inauguración de las jornadas, ha llevado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a organizar esta reunión.

Desde mayo de 1992, la Unión Europea cuenta con la Directiva 92/43, conocida como de Hábitats, que garantiza la biodiversidad en los países que la forman. Para preservar los hábitats naturales y la fauna y flora silvestre representativos o singulares, la directiva establece que se crearán unas zonas especiales de conservación que formarán parte de una red ecológica europea coherente, Natura 2000, a la que Castilla-La Mancha aportará 72 zonas con 1.317.578 hectáreas.

En esas zonas, las medidas que se adopten deberán ser en condiciones favorables en términos ecológicos y deberán tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales. "La Red Natura 2000 se configura como el marco idóneo para desarrollar una estrategia de conservación", según el director general del Medio Ambiente Natural de Castilla-La Mancha, Alberto Saiz.

En España, la creación de las redes de espacios protegidos no ha obedecido a una planificación global y cada comunidad autónoma lo ha hecho de manera independiente, pero con la Red Natura sí existe , en opinión del subdirector general de Conservación de la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, Jesús Serrada. Para Santiago González Alonso, profesor de la Escuela Técnica Superior (ETS) de Ingenieros de Montes de Madrid, hay una necesidad de coordinación jerárquica y una orientación estatal de estrategias y directrices de ordenación territorial y de los usos de los espacios protegidos.

Planes

La planificación también debe llegar, en opinión de los ponentes de las jornadas, a la conservación de los hábitats y los taxones en cada uno de los lugares que compongan la Natura 2000. Se deberá elaborar planes de gestión, desde un principio de multidisciplinariedad, que contemplen soluciones específicas y adaptadas a una realidad muy compleja, que obligará a una colaboración estrecha entre los responsables de la gestión de la red y los investigadores bioecológicos.

Para González Alonso, los planes de gestión deberían confluir de forma conjunta en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN). "Los PORN -afirmó el profesor González- son instrumentos de planificación de ámbito comarcal, pero son inútiles de forma aislada".

Castilla-La Mancha aportará 1.317.578 hectáreas a la Red Natura 2000

Para la realización de estos planes, se tendrá que mejorar la cartografía temática ambiental. "Las ordenaciones territoriales deben realizarse a partir de un estudio de cartografía temática y la tecnología permitirá planificar los recursos naturales con rigor científico", afirmó Eusebio Cano, catedrático de la Universidad de Jaén. Además, hay que avanzar en el diseño y aplicación de indicadores fiables de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. En estos momentos, existe un proyecto, Indicadores para la monitorización y evaluación forestal en Europa, que está elaborando un sistema homogéneo y contrastado de indicadores de la biodiversidad forestal, del que informó Federico Fernández, de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Disfunciones

La gestión de espacios forestales -de los que Castilla-La Mancha cuenta con 3.440.935 hectáreas- debe tener como fin el aprovechamiento y conservación de la naturaleza, pero la aplicación de diversas políticas sectoriales de la Unión Europea, como la Directiva de Hábitats o la Política Agraria Común, lleva a disfunciones como la de roturación de terrenos forestales, las ayudas a la ganadería ligadas al número de cabezas de ganado que provocan el aumento de la cabaña que infligen daños a la cubierta vegetal y al suelo o

Inauguración de las Jornadas por el presidente de Castilla-La Mancha, José Bono.

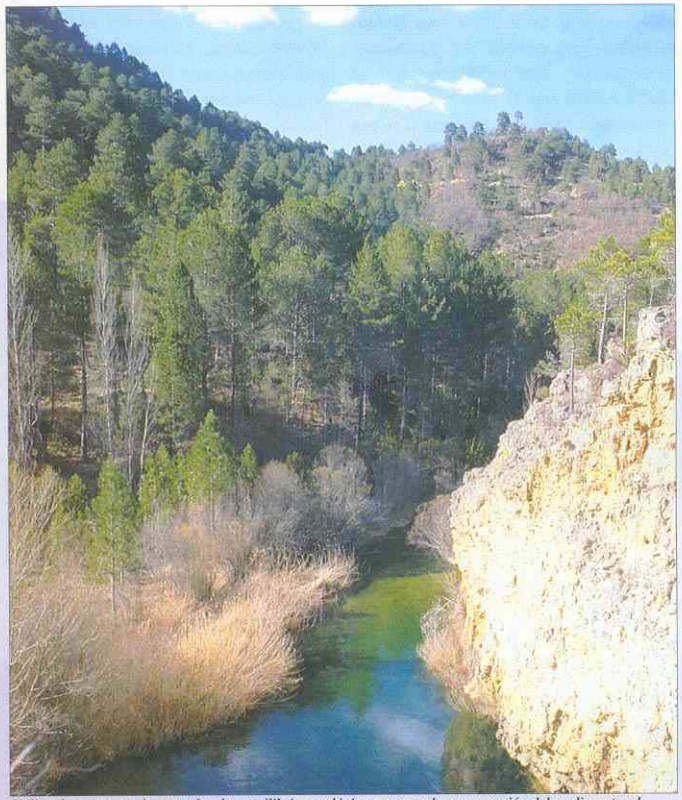

Utilizar los recursos sin perturbar los equilibrios ecológicos asegura la conservación del medio natural.

la afección de zonas poseedoras de hábitats valiosos o especies amenazadas por los programas de reforestación de terrenos agrarios.

"Se puede aprovechar la Agenda 2000 para proponer limitar las ayudas a la reforestación de suelos agrícolas, utilizando la vegetación potencial, limitar la presión ganadera y fomentar las ayudas agroambientales para los espacios agrícolas con el fin de favorecer explotaciones de forma racional", señaló Carlos Cano, de Ecologistas en Acción.

Además, una de las conclusiones de las jornadas hizo hincapié en que se debía mantener la continuidad de los usos tradicionales del territorio que hubieran posibilitado la presencia de los hábitats o especies en caso de que no existiera información científica suficiente para predecir su evolución o, en su defecto, fomentar formas de uso que tuvieran mayor paralelismo con procesos que, de forma natural, tienen lugar sobre ellos.

Para los hábitats forestales poco estudiados en términos ecológicos, como los bosques mixtos y los pinares mediterráneos, se debe avanzar en la interpretación de las características, estructuras, funciones y dinamismos. La estructura de los ecosistemas forestales es determinante a la hora de poder establecer las funciones que pueden darse en ellos, consideran expertos como Luis Aguirre, de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid).

Formación

La formación del personal forestal o del personal de vigilancia es fundamental en las actuaciones forestales que pueden afectar a hábitats frágiles. Por ello, además de seguir las recomendaciones de José María Herranz, de la ETS de Ingenieros Agrónomos de la UCLM, de procurar a los técnicos un conocimiento exacto de esos hábitats, se sugirió la publicación de un manual de interpretación de especies y hábitats.

Asimismo, se estimó necesario articular una política de educación ambiental dirigida, fundamentalmente, a la población rural que permita una mayor aceptación de los principios de la Directiva y de la Red Natura 2000. Las labores de educación, formación e información son fundamentales, en opinión de los representantes de las Administraciones presentes, para acabar con lo que Alberto Saiz definió como la "historia negra" de los espacios naturales protegidos.

La gestión de los montes tiene que ser sostenible

El director general de Medio Ambiente de Galicia, José Tomás Fernández-Couto, reveló que las declaraciones de espacios protegidos conllevan enfrentamientos con los propietarios. "Se asimila la protección de espacios con prohibición", afirmó el director general de Medio Ambiente de Andalucía, Juan María Cornejo. En todo caso, habría que ver medidas compensatorias a la inclusión de una zona como espacio natural, apostilló el director general de Conservación de la Naturaleza, Enrique Alonso.

Juan Ruíz de la Torre, ingeniero de Montes, señaló que hay que lograr, mediante la concienciación de la población, una integración y un clima de respeto entre el hombre y la Naturaleza que posibilite una política conservacionista integrada. Para Francisco Valle, catedrático de la Universidad de Granada, utilizar los recursos sin perturbar los equilibrios ecológicos asegura la conservación del medio natural a largo plazo.

En este contexto, en las conclusiones de las jornadas se estableció que el hombre forma parte de la propia biodiversidad y es un interlocutor necesario en todo proceso de gestión forestal y de cualquier estrategia de conservación; que es obligación de la Administración y de los gestores armonizar el sector forestal y la sociedad, y que ésta debe estar cada vez más dispuesta a afrontar los costes de la conservación. "Es imprescindible la búsqueda de externalidades", aseveró Antonio Solís, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El aprovechamiento de los recursos naturales no debe romper el equilibrio ecológico

"La reversión de una parte de las ecotasas que gravan las externalidades negativas con el objetivo de incentivar las positivas parece la opción territorial y socialmente más justa y económicamente eficiente", dijo el secretario general de UGT de Castilla-La Mancha, Fernando J. Campos Rosa. La contribución a la regulación del ciclo del agua, a la defensa frente a la erosión, a la mejora de la calidad del aire, a la conservación de recursos culturales tradicionales son funciones, para Miguel Angel Hernández, de la organización ecologista Acmaden, que se producen en beneficio y aprovechamiento de la población.

La gestión debe mantener un elevado grado de naturalidad y diversidad para soportar usos diversos y producciones materiales. La biodiversidad es una aliada y garantía de mantenimiento sostenible de determinados usos y producciones. "Aprovechar conservando", en palabras de Sergio Martínez, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sierra de San Vicente (Toledo). Lugar donde se desarrolló el tercer día de trabajo de las Jornadas.

Los espacios forestales y su desarrollo sostenible con explotación de sus recursos de forma racional tienen que despertar la sensibilidad de su conservación, al tiempo que deben ser una fuente de empleo para las comarcas más desfavorecidas. La gestión debe estar imbuida del concepto de sostenibilidad, de manera que se manifiesten y conserven los máximos bienes, servicios y funciones. "Los montes españoles, salvo excepciones, requieren una selvicultura de tipo mediterráneo, entendida como un compromiso constante entre la selvicultura multifuncional y la de conservación", concluyó Pedro Alcanda, ingeniero de Montes.

Según el presidente de la Asociación de Propietarios Forestales de Cuenca, Nicasio Guardia, se deben concretar modelos de gestión sostenible de los montes, al tiempo que la Administración debe incentivar, apoyar y formar a los propietarios forestales mediante ayudas que colaboren a su mantenimiento y conservación. Por su parte, Mario Rodríguez, de Greenpeace, requirió a la Administración la habilitación de partidas presupuestarias y medios humanos para que el término sostenible no se quede en papel mojado, mientras que Jesús Méndez, de la Junta de Castilla y León, consideraba que la Administración debería reformarse para tratar con mayor dinamismo los temas relacionados con los espacios naturales.

En la gestión medioambiental y, por tanto, en la forestal, la participación pública es una herramienta básica para implicar y corresponsabilizar a la sociedad. "Es el único medio para obtener soluciones consensuadas y que se armonicen los distintos intereses sociales, económicos y ambientales", coincidieron Luis Molina y Guido Schmidt, de WWF/Adena. ■

Lince ibérico

Un tesoro amenazado

Termina el mes de marzo y los enebros y coscojas de la Sierra del Relumbrar, un pequeño macizo montañoso en las estribaciones más orientales de Sierra Morena que sirve de refugio al lince ibérico, se cubren del verde vivo de los ramillos recién brotados.

Esta es la época del año en que las hembras de lince preparan las parideras al pie de los riscos, donde el matorral se hace más denso, y en la Sierra del Relumbrar, uno de los cada vez más escasos enclaves de la península Ibérica en que el nacimiento de una camada de cachorros de lince todavía es posible, no perdemos la esperanza de atisbar la silueta fugaz, internándose en la espesura del matorral, de "un gato grande, con barbas y pelos en la punta de las orejas". Pero tras casi cinco años trabajando por la conservación del lince ibérico en estas sierras, intuimos que la posibilidad de que eso ocurra es cada vez más remota.

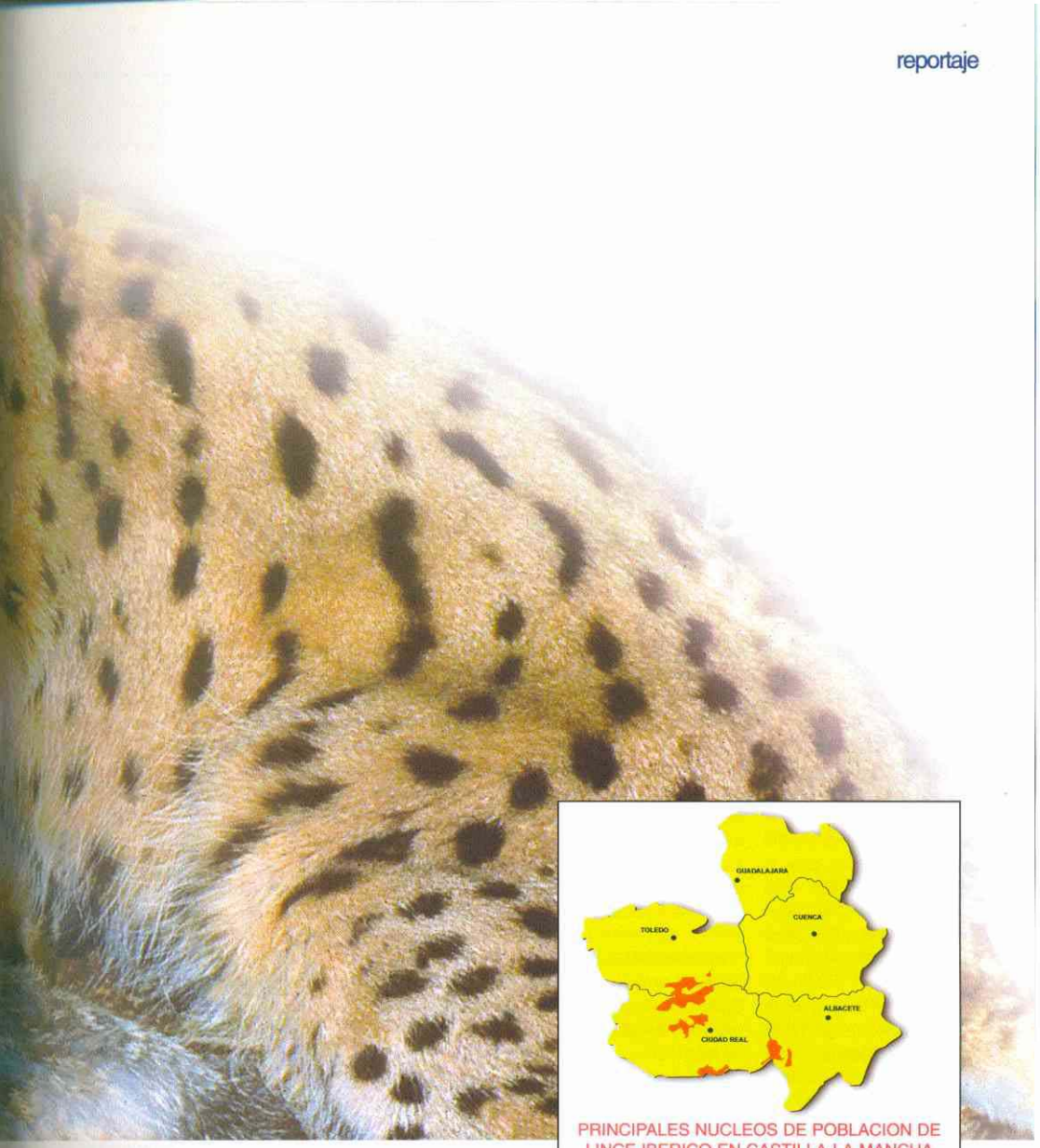

PRINCIPALES NUCLEOS DE POBLACION DE LINCE IBERICO EN CASTILLA-LA MANCHA

Futuro incierto

En las dos últimas décadas, el área de distribución de las poblaciones reproductoras de lince ibérico, que se extendía por un 10% del territorio de la península Ibérica a finales de la década de los 70, se ha restringido a sólo un 2%, ocupando exclusivamente su cuadrante suroccidental. En 1988 se estimó que su población global ascendía a 1.100 ejemplares repartidos en 48 núcleos, lo que da idea del alto grado de fragmentación de las poblaciones de esta especie. Los últimos cálculos muestran una clara tendencia regresiva, estimando una cifra inferior a 600 ejemplares.

En Castilla-La Mancha, los resultados de los censos no

sen más esperanzadores. Se ha calculado una población total que oscila entre 90 y 120 ejemplares, distribuidos en dos núcleos principales localizados en los extremos orientales de los macizos de los Montes de Toledo y Sierra Morena (Sierra del Relumbrar-Guadalmena); en poblaciones dispersas situadas en las sierras de Guadina-Picón y Sierra Morena centro occidental (Sierras del Viso del Marqués) y restos de las poblaciones, actualmente en una situación muy precaria o crítica, en el resto de Sierra Morena, montes de Almadén, Guadiana occidental, Montes de Toledo occidentales y Valle del Tiétar.

Paisaje "en mosaico", alternancia de pastizal y matorral denso, hábitat idóneo para el lince ibérico. Sierra del Relumbrar.

El lince ibérico es el "félido más amenazado del mundo"

Esta situación ha llevado a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a considerar al Lince ibérico como uno de los carnívoros europeos con mayor riesgo de desaparecer y a otorgarle la triste calificación de "félido más amenazado del mundo", así como a su inclusión, tanto en el Catálogo Nacional como en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, en la categoría de máxima amenaza (especie "en peligro de extinción").

Causas del declive

Al problema de la grave disminución de la población global, se añade el de su fragmentación y dispersión en núcleos muchas veces aislados, con la consiguiente disminución de la variabilidad genética de la especie, que puede traducirse en una mayor susceptibilidad frente a enfermedades y epizootias y en un aumento de la infertilidad, lo que incrementa el riesgo de su desaparición.

Tres son las causas que los expertos señalan como principales responsables de la regresión de las poblaciones de lince ibérico: el deterioro y la destrucción progresiva de su hábitat, la grave disminución de las poblaciones de su presa básica (el conejo) y la mortalidad no natural debida a la acción humana.

Las grandes obras de infraestructura realizadas en las últimas décadas -carreteras, autopistas, embalses...- y otras actuaciones como el aumento de la densidad de la red de pistas forestales, cortaderos y cercados cinegéticos, talas de arbolado, roturaciones de matorral, eliminación de vegetación riparia y dragados o canalizaciones de arroyos y ríos, han afectado a las zonas que albergan los principales núcleos de población de lince ibérico y a los corredores naturales o "pasillos" que permiten su conexión, reduciendo su hábitat y aumentado su fragmentación y aislamiento.

Castilla-La Mancha alberga el 20% de la población mundial de lince ibérico

Por otro lado, las poblaciones de conejo, especie "presa" básica para su alimentación, se han visto diezmadas desde los años 70 por la incidencia de la mixomatosis y, posteriormente, de la neumonía hemorrágico-vírica (NHV), poniendo en serio peligro la capacidad reproductora del lince ibérico en muchos de sus núcleos de población. Al efecto de estas enfermedades, se une la reducción o desaparición del hábitat "en mosaico", idóneo para esta especie, debida al abandono de las parcelas de cultivo intercaladas en zonas de monte y de la ganadería extensiva en estas zonas, favoreciendo así la invasión del matorral.

Asimismo, existe una tendencia de modificación en muchos cotos privados de caza del aprovechamiento cinegético principal de caza menor a mayor, debido a la más alta rentabilidad de este último, con la consiguiente proliferación de obras de infraestructura en el monte, y

Actuaciones para mejorar las poblaciones de conejo mediante vivares y siembras.

reducción de actuaciones de fomento de las poblaciones de conejo, que redundan negativamente en la calidad del hábitat para la especie.

Desde 1995 se desarrolla un programa LIFE de conservación del lince ibérico

En cuanto a las causas de mortalidad no natural del lince ibérico en Castilla-La Mancha, destaca en primer lugar el empleo de métodos de control de predadores (cepos, lazos y jaulas-trampa). Se estima que un 42% de los casos de muertes detectados durante los últimos 20 años se deben a esta causa. Estas prácticas, destinadas principalmente al control de la población de zorros, tienen una grave repercusión sobre la población de lince ibérico, especie que, paradójicamente, ejerce un control natural sobre el resto de predadores, al desplazarles de su área de campeo.

La segunda causa la constituye el furtivismo -disparos en monterías y esperas-, a la que se atribuye el 26% de la mortalidad, siguiendo en importancia las muertes por "agarres" de perros en monterías y por perros de pastores, el 11%, y por atropellos en carreteras, el 9%.

Medidas de conservación

La situación del lince ibérico ha llevado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a adoptar medidas urgentes para su conservación. En 1995, inició junto con Extremadura, Madrid, Andalucía y Castilla y León -comunidades autónomas del área de distribución de la especie-, un Programa LIFE, cofinanciado por la Unión Europea, para desarrollar acciones de seguimiento, control y vigilancia de sus poblaciones, arrendamiento de derechos cinegéticos en las áreas críticas para la especie, actuaciones de mejora de hábitat y acciones de divulgación y difusión.

Así, la Junta de Comunidades suscribió un convenio con el Museo Nacional de Ciencias Naturales para la realización de un estudio para la evaluación de la población de lince ibérico en Castilla-La Mancha y el establecimiento de las bases para su conservación.

Mediante este estudio realizado por Javier Nicolás Guzmán, recientemente designado coordinador de la Estrategia Nacional para la Conservación del Lince Ibérico, se han delimitado las áreas de distribución histórica y actual de la especie, identificando sus zonas de reproducción, las áreas ocupadas de forma estable y ocasional y los corredores que conectan los distintos núcleos de población, proponiendo las zonas a proteger por su importancia para la supervivencia de la especie.

También se ha estimado la densidad y estructura de las diferentes poblaciones, analizando su situación actual y perspectivas de futuro y valorando el estado de las poblaciones de especies "presa" en cada uno de los núcleos de población, así como los usos y el estado de conservación del territorio que ocupan. De este modo, se han identificado los factores de riesgo que amenazan a las distintas poblaciones y las medidas de conservación a adoptar para minimizar sus efectos.

Este estudio ha permitido optimizar las inversiones realizadas a través del Programa LIFE, centrándolas en las zonas que albergan las poblaciones reproductoras con mayor viabilidad. Se han realizado actuaciones de mejora de hábitat para potenciar las poblaciones de conejo, mediante la adecuación de parcelas y la instalación y repoblación de vivares artificiales sobre una superficie próxima a las 250 hectáreas en el sector oriental de los Montes de Toledo, Sierra Morena y la comarca de los Montes del Guadiana.

Asimismo, se han arrendado derechos de caza con el objetivo de suspender la actividad cinegética en zonas de vital importancia para la especie y disponer de terrenos para realizar actuaciones de mejora de hábitat o programas de marcaje y radioseguimiento.

Por otro lado, en marzo de 1996 se puso en funcionamiento un servicio de vigilancia para realizar un seguimiento de la población y controlar los factores de riesgo para la especie, a fin de prevenir actuaciones que puedan poner en peligro su supervivencia, como trampeos ilegales, furtivismo, actuaciones que conlleven la degradación del hábitat para la especie y localización de "puntos negros" de atropellos en carretera, entre otras actuaciones.

Finalmente, se ha desarrollado un programa de divulgación y sensibilización dirigido a los diferentes sectores sociales implicados en la conservación del lince ibérico -propietarios y gestores de fincas, cazadores y titulares cinegéticos, población rural...- y charlas a colegiales en las poblaciones del entorno de las principales áreas linceras.

El uso ilegal de lazos, cepos y cajas-trampa, constituyen la principal causa de mortalidad no natural del lince ibérico

El conejo es la presa básica en la dieta del lince ibérico.

Todas estas acciones se complementan con el control y la evaluación ambiental de actuaciones, como las obras de infraestructura en zonas de interés prioritario para su conservación, que puedan conllevar una alteración negativa de su hábitat. La colaboración con la Consejería de Obras Públicas ha permitido la modificación de diversos proyectos de acondicionamiento de carreteras que discurrían por estas zonas, incorporando las medidas correctoras oportunas (construcción de pasos de fauna adecuados para carnívoros, reducción de desmontes y terraplenes sustituyéndolos por viaductos, etc.), para minimizar su impacto sobre las poblaciones de lince ibérico.

La propuesta de la Junta de Comunidades de designación de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats, ha constituido una seria apuesta por la conservación de las zonas que albergan los principales núcleos de población de la especie al proponer la inclusión en la futura Red Natura 2000 de una superficie aproximada de 170.000 ha. de terrenos en estas áreas.

Coordinar actuaciones

La urgente necesidad de adoptar medidas de conservación en toda el área de distribución de la especie, se ha traducido en diversas iniciativas a nivel nacional e internacional, como la constitución de un Grupo de Trabajo del Lince ibérico (1996) en el seno del Comité de Fauna, la celebración en 1988 de un Taller de Análisis de la Viabilidad Poblacional y del Hábitat del Lince ibérico con la colaboración de expertos de la UICN, la redacción por la ONG WWF/Adena de un Plan de Acción para la Conservación del Lince ibérico en Europa o la aprobación, por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, de la Estrategia para la Conservación del Lince ibérico (1999), documento director de los futuros planes de recuperación que deberán aprobar las distintas comunidades autónomas.

Castilla-La Mancha ya ha elaborado un borrador del futuro Plan de Recuperación del Lince ibérico, que recoge el conjunto de medidas a adoptar para asegurar la conservación de la especie, muchas de las cuales ya han sido comentadas. Pero la colaboración de los propietarios de los terrenos y del resto de sectores implicados en la conservación del Lince ibérico (cazadores, población rural, asociaciones conservacionistas, etc.), resulta imprescindible para la correcta aplicación de estas medidas. Por ello, en el Plan se propone el establecimiento de líneas de ayuda para incentivar la realización de esas actuaciones, bien mediante su subvención, o a través de la adopción de acuerdos o convenios con los propietarios de los terrenos y titulares de los cotos privados de caza que colaboren con la ejecución del Plan de Recuperación.

Rafael Ruiz López de la Cova

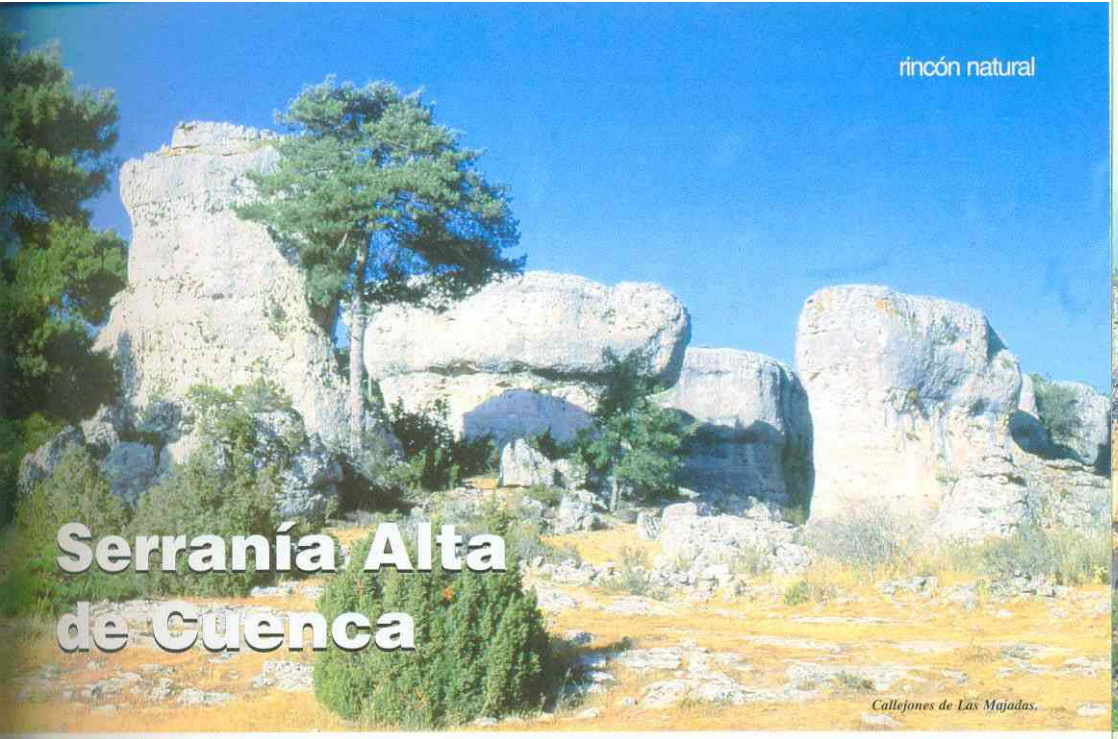

Serranía Alta de Cuenca

Callejones de Las Majadas.

Hoz de Beteta, lugar de visita obligada.

Un paisaje encantado

Hacía ya algunos kilómetros que un intenso y agradable aroma a pino, potenciado por la ligera llovizna que me acompañaba durante todo el viaje, inundaba mi coche y llenaba mis pulmones con un aire húmedo y purificado por la esencia que me hacía olvidar los muchos kilómetros que llevaba al volante. Atravesaba la Serranía de Cuenca camino del Parque del Hosquillo.

Aunque por Serranía de Cuenca se entiende una amplia comarca dividida en Serranía Alta, Media y Baja, en esta ocasión me encontraba viajando por unas sierras que abarcan más de 147.000 hectáreas pertenecientes a 21 municipios de la provincia conquense y que conforman la denominada Serranía Alta.

En esta amplia extensión de terreno, con un 90% de su territorio de carácter forestal, se da el hecho, casi excepcional y prácticamente único en el resto de las comarcas naturales de Castilla-La Mancha, de que la superficie pública es superior a la privada. Este régimen de propiedad, junto a la complicada orografía y la baja densidad de población, hacen que la comarca posea un buen grado de conservación.

En estas sierras confluyen dos vertientes, una mediterránea, cuenca alta del Júcar, y otra atlántica, cuenca alta del Tajo. Por su accidentado relieve, frecuentes cursos de agua, hoces, muelas, estrechos valles, picos que superan los 1.800 metros de altitud, como La Mogorrita, Centro de San Felipe, Peña de la Canaleja y Collado Bajo, resulta difícil destacar lo más sobresaliente por la gran variedad del paisaje, la riqueza en fauna, flora y geomorfología que hallamos en ellas.

Flora y fauna

La cota inferior de la Serranía Alta es de 1.000 metros. Esto motiva que su cubierta vegetal se distribuya en dos pisos altitudinales, el supramediterráneo, hasta los 1.600 metros, y el oromediterráneo, a partir de esta cota hasta las cumbres.

Los pinares de laricio y albar dominan el paisaje, pero existen buenas representaciones de tilares y bosques mixtos en los barrancos, bojedas y matorrales de sabinas y enebros rastreros, cambrones y espinos.

Los pinares de laricio y albar dominan el paisaje

La singularidad de la flora viene determinada por la existencia de dolomías en los suelos y la existencia de microclimas que posibilitan la presencia de especies eurosiberianas, entre las que destacan las poblaciones de abedules de la vertiente sur en Valdemoro de la Sierra y los chopos temblones, arces de Montpellier y robles albares *(Quercus petraea)* que acompañan a los pinos laricios en la Dehesa de Carrascosa de la Sierra. Esta presencia viene determinada por los sustratos pizarrosos y silíceos de estos lugares.

En cuanto a la riqueza faunística, destaca la alta densidad de especies rupícolas como águilas reales y perdiceras, buitre leonado, alimoche, halcón peregrino, búho real y chova piquirroja.

En hábitats boscosos son frecuentes las águilas calzadas y culebreras, el milano real, el gavilán, el ratonero y el azor. También, las nocturnas como el cárabo común y el búho chico, así como pequeñas aves como el herrerillo común, el carbonero garrapinos, el zorzal charlo y el petirrojo.

Aparte de los grandes mamíferos como el ciervo, muflón, corzo, gamo y jabalí, podemos encontrar nutrias, garduñas, turones y otros mustélidos, gatos monteses y zorros que encuentran presa y sustento en liebres y conejos.

Tilos, abedules y robles albares aportan singularidad a la flora

La abundancia de cuevas y simas, propias de un paisaje kárstico como éste, facilita la presencia de un gran número de especies de murciélagos, de

Nacimiento del río Cuervo.→

Una ciudad labrada por el agua

Federico García Lorca habló en sus Sonetos del Amor Oscuro de la ciudad que gota a gota labró el agua en el centro de los pinos refiriéndose a la Ciudad Encantada de Cuenca, aunque estrictamente habría que decir las "ciudades encantadas", pues hay más de una.

Las "ciudades encantadas", con sus caprichosas formas de modelado, caracterizan la Serranía de Cuenca. Estas formas kársticas de lapiaz alternan plataformas rocosas con pasillos o "callejones" que se entrecuzan formando un entramado que puede recordar al plano de una ciudad. Estos pasillos se producen por la disolución de las aguas de escorrentía al infiltrarse a favor de las líneas de discontinuidad de la roca calcárea.

El agua y el viento, con el tiempo como aliado, han deparado la originalidad de las formas que configuran las "ciudades encantadas" características de la Serranía de Cuenca.

indudable valor y beneficio para el hombre por la dieta insectívora que siguen los quirópteros.

Visita obligada

Si hay tres lugares que deban ser visitados son la Ciudad Encantada, la Hoz de Beteta y el nacimiento del río Cuervo.

En la Ciudad Encantada, se ubica el paisaje más famoso de la Serranía Alta, el lapiaz conocido como "mar de piedra", y las figuras del Tormo Alto, La Foca y El Frutero. Menos conocido, pero igualmente espectacular, es el paisaje de Los Callejones de Las Majadas, una "ciudad encantada" en pequeño.

El río Guadiela, afluente del Tajo, da lugar a dos de las hoces más representativas: la Hoz de Beteta, con un maravilloso paseo botánico, y la Hoz de Tragavivos entre Cañizares y Carrascosa de la Sierra, con casi cinco km. de longitud y que alberga la Cueva de la Sierpe.

El tercer lugar a visitar es el río Cuervo que, en su nacimiento, forma unas cascadas tobáceas que con un fondo de musgos siempre verde da lugar al sitio de referencia y visita obligada de la serranía conquense.

Otros puntos de referencia de la Serranía Alta son el nacimiento del río Escabas en las proximidades del Hosquillo, parque cinegético ubicado en un valle encajado que se ensancha a su paso por la sierra de los Barrancos (Tejadillos), Poyatos y Fuertescusa, y las lagunas de Uña, del Marquesado y El Tobar.

José Ignacio Nicolás

Hoz del Huecar.

Laguna de Cañada del Hoyo.

Nuevas disposiciones

IMPACTO AMBIENTAL

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental. D.O.C.M. nº 26 de 30-04-99.

ESPACIOS NATURALES

Orden de 16-03-99, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se acuerda la ampliación de la zona afectada por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Alboraj, en Tobarra (Albacete). D.O.C.M. nº 17 de 26-03-99.

CAZA Y PESCA

Decreto 9/1999, de 09-02-99, por el que se declara el Refugio de Pesca "Los Chorros del Río Mundo". D.O.C.M. nº 13 de 12-03-99.

Decreto 10/1999, de 09-02-99, por el que se declara el Refugio de Pesca "Arroyo Almagrero o de la Herrería de los Chorros". D.O.C.M. nº 13 de 12-03-99.

Decreto 11/1999, de 09-02-99, por el que se declara el Refugio de Pesca "Río Endrinales". D.O.C.M. nº 13 de 12-03-99.

Decreto 12/1999, de 09-02-99, por el que se declara el Refugio de Pesca "Río Pelagallinas". D.O.C.M. nº 13 de 12-03-99.

Corrección de errores y omisiones a la Orden de 20 de enero de 1.999, de vedas de pesca de Castilla-La Mancha. D.O.C.M. nº 15 de 20-03-99.

REFORESTACION

Orden de 04-03-99, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se concede una prorroga general del plazo de ejecucion de los trabajos de forestación para todos los expedientes aprobados durante el año 1997 con concesión de prórroga regulada en la Orden de 25-04-1996. D.O.C.M. nº 15 de 20-03-99.

PREMIOS

Resolución de 22-03-99, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se convoca el IV Premio Nacional de Medio Ambiente "Cabañeros". D.O.C.M. nº 19 de 31-03-99.

Cursos, convocatorias...

SIMPOSIUM Y CONGRESOS

BIOMETA 99. Simposion Internacional sobre Digestión Anaerobia de Residuos Sólidos.
Barcelona, 15 al 18 de junio de 1999.
II ISAD SW. Dept. Ingeniería Química
c/ Martí Franqués 1 Plta. 60. E-08028. BARCELONA
Tel. 93 402 13 05. Fax 93 402 12 91
Web: http//www.ii-isad-sw.ub.es
E-mail: congres@waste.qui.ub.es

Congreso de Ordenación y Gestión Sostenible de Montes.
Santiago de Compostela, del 4 al 9 de octubre de 1999
Conselleria de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia
Secretaría del Congreso: c/ Galeras, nº 13, 1ª planta, of. 4
15705 – Santiago de Compostela
Tel.: 34 981 58 21 33 – 58 21 63. Fax 34 981 58 21 33
Web: http//www.xunta.es/conselle/ma
E-mail: congreso-ordenacion@tragsatec.es

III Congreso Internacional de Universidades por el Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente.
Valencia, del 18 al 21 de noviembre de 1999.
Universidad de Valencia. Delegación de Medio Ambiente.
Antigua senda del Senent, 11 - 21 piso. 46023 - VALENCIA
Tel.: 96 398 33 01 - Fax: 96 398 31 62
Web: http//www.uv.es
E-mail: angells.ull@uv.es

CURSOS EN EL CENEAM. Valsaín (Segovia)

❒ Evaluación económica integral de los recursos naturales y sistemas forestales.
Del 31 de mayo al 3 de junio de 1999
Duración: 30 horas
Nº de plazas: 25

❒ Comunicación y periodismo ambiental.
Del 7 al 11 de junio de 1999
Duración: 30 horas
Nº de plazas: 25

❒ Evaluación económica integral de los recursos naturales y sistemas forestales.
Del 7 al 11 de junio de 1999
Duración: 30 horas
Nº de plazas: 25

❒ II curso de escalada aplicada a trabajos forestales.
Del 7 al 11 de junio de 1999
Duración: 30 horas
Nº de plazas: 15

Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM).
Paseo José María Ruiz Dana, s/n. 40109- Valsaín (Segovia)
Tel.: 921 47 17 11- 47 17 44
Fax: 921 47 17 46
E-mail: formacion@ceneam.mma.es
ceneam@ceneam.mma.es

Publicaciones

"Cursos de Verano 1999"
Villanueva de los Infantes
-DESARROLLO RURAL EN EL MEDIO NATURAL III
-CONOCER ES CONSERVAR IV
-NUEVAS TECNOLOGIAS II
-QUEVEDO Y SU EPOCA III
Información:
Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Plaza Mayor, 3 13320 Vva. de los Infantes (Ciudad Real).
Tel. 926-360024 (horas oficina)
Fax. 926-361221
e-mail: villanuevainf@local.jccm.es
Derechos:
matrícula normal: 8.000 ptas.
estudiantes y licenciados o diplomados en paro: 4.000 ptas

"Parque Nacional Las Tablas de Daimiel".
Edita: Esfagnos, S.L. Apartado de correos 695, 45600 Talavera de la Reina (Toledo).
ISBN: 84-605-8254-X.
489 páginas con fotografías de Vicente García Canseco.

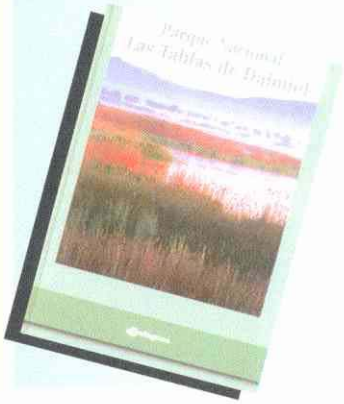

"Empleo Verde"
Juan Serna
Tres coperativas ecológicas
Edita: Icaria editorial.
195 páginas.

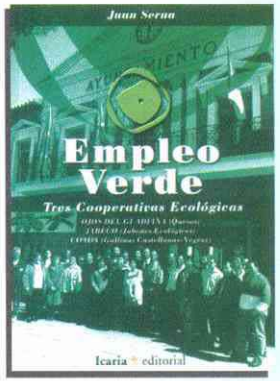

FAUNA PROTEGIDA DE CASTILLA-LA MANCHA

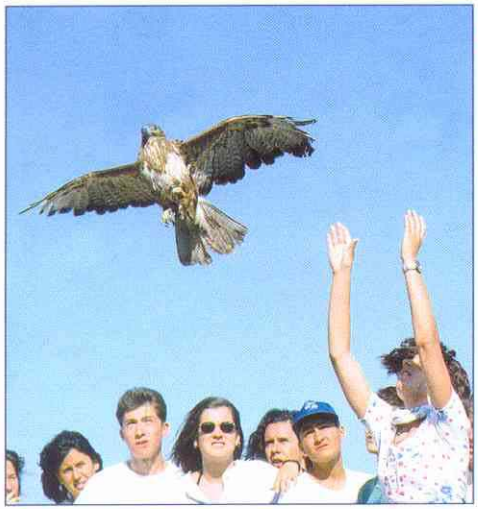

Si encuentras un animal protegido herido, llama urgentemente a tu Centro de Recuperación de Fauna Protegida más cercano.

¡Ayúdanos a recuperarlos!

ALBACETE Tlf. 967-52 00 62
Centro de Recuperación Crta. de Ayora km. 2 Albacete

CIUDAD REAL Tlf. 926-23 14 00
Centro de Recuperación "El Chaparillo" Crta. de Porzuna km. 4 Ciudad Real

CUENCA Tlf. 969-17 83 00
Centro de Recuperación "El Ardal" Albendea, Priego, Cuenca

GUADALAJARA Tlf. 949-21 09 59
Mini Zoo Municipal

TOLEDO Tlf. 925-45 50 04
(C.E.R.I.) Centro Regional de Sevilleja de la Jara, Toledo.

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Día Mundial del Medio Ambiente

5 JUNIO

LA NATURALEZA NO ES UNA HERENCIA DE NUESTROS PADRES, SINO UN PRESTAMO DE NUESTROS HIJOS.

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha